

Documento de Trabajo.

Documento de Trabajo N°1: Potencia Práctica de la Filosofía Feminista.

Alejandrina Arhancet, Matías Sbodio, Nicolás Sejas y Ana P. Visintini.

Cita:

Alejandrina Arhancet, Matías Sbodio, Nicolás Sejas y Ana P. Visintini (2020). *Documento de Trabajo N°1: Potencia Práctica de la Filosofía Feminista*. Documento de Trabajo.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/matias.sbodio/29>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/puVZ/zgy>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

DOCUMENTO DE TRABAJO N° 1

POTENCIA PRÁCTICA DE LA FILOSOFÍA FEMINISTA



Revista Politikón
ISSN 2591-6394



I H U C S O

Documento de trabajo N° 1: Potencia práctica de la filosofía feminista.

Compilado por: Arhancet, Alejandrina; Sbodio, Matías; Sejas, Nicolás; Visintini, Ana, P.;

Ed. virtual; Argentina, Santa Fe: Revista Politikón, Mayo de 2020.

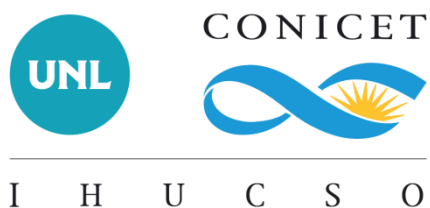
ISSN: 2591-6394

Archivo digital y descarga en: www.revistapolitikon.com.ar

Dibujo de tapa e ilustraciones: Camila Ocampo, Instagram: @repiqueterea.art

Diagramación de interiores y diseño: Matías Sbodio

Instituciones que hicieron posible la elaboración de este documento:



www.revistapolitikon.com.ar

ISSN 2591-6394



www.revistapolitikon.com.ar

Comité Editorial de Revista Politikón

(ISSN 2591-6394)

Dirección: Sacha Lione (Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral, Universidad Nacional del Litoral-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina)

Albizzati, Luciano (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

De Azcuénaga, Luna (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Ingerman, Katia (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Jancik, Guadalupe (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Marzioni, Sofía (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina)

Moretti, Luciano (Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral, Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Sbodio, Matías (Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral, Universidad Nacional del Litoral-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina)

Sidler, Joel (Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral, Universidad Nacional del Litoral-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina)

Vasallo, Fiorela (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Las publicaciones de **Revista Politikón** están bajo la [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 2.5 Argentina](#).

Estamos en:



ÍNDICE

Comité Editorial de Revista Politikón	4
Introducción.....	7
Origen de esta publicación	7
Cronología y antecedentes del workshop.....	8
Premisas epistemológicas	9
Propuesta de Lectura.....	10
<i>La comunidad futura es feminista (y pragmatista)</i> María Sol Yuan.....	14
<i>¿La violencia genera más violencia? Reflexiones en torno al lugar de lo económico y de la violencia en la política deconstructiva butleriana</i> Alejandrina Arhancet.....	26
<i>Interseccionalidad: desde el feminismo negro estadounidense hasta el movimiento Ni Una Menos en Santa Fe</i> Pilar Escobar	38
<i>Feminismo y mediatización: la disputa por los derechos eróticos</i> María Laura Schaufler	50
<i>La opresión patriarcal como un caso de Injusticia Hermenéutica</i> Ana Paula Visintini.....	60
<i>Género y derechos humanos: una indagación en torno a la violencia sexual en la última dictadura militar</i> Laura Soledad Romero.....	70
Anexo: sobre les compiladores y las autoras de este Documento de Trabajo	81

Introducción

ORIGEN DE ESTA PUBLICACIÓN

Este documento de trabajo nace de las jornadas de formación “Workshop: Potencia Práctica de la Filosofía Feminista”. Con el objetivo de apostar a la comunicación de la ciencia, aquí se compilan algunas producciones que surgieron a partir de dicho encuentro. El evento se desarrolló entre los meses de octubre y noviembre de 2019 en la Universidad Nacional del Litoral (UNL), más precisamente en las instalaciones del Instituto de Humanidades y Ciencias del Litoral (IHUCSO-CONICET). Un equipo de trabajo respaldado por el Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Ciencias (FHUC), emprendió la dificultosa tarea de organizar una instancia formativa sobre una temática marginada en nuestro ámbito académico: los estudios sobre filosofía feminista. Por esta razón, es justo nombrar y agradecer el compromiso de las docentes e investigadoras Adriana Gonzalo (FHUC-UNL-IHUCSO), Senda Sferco (UBA-IGG-CONICET), María Sol Yuan (UNL-IHUCSO-CONICET) e Inés Prono (UNL-FHUC). También, es menester reconocer el esfuerzo realizado por tres estudiantes de las carreras Licenciatura y Profesorado en Filosofía: Alejandrina Arhancet (UNL-FHUC), Ana Visintini (UNL-FHUC) y Lucía Tajés (UNL-FHUC).

Los encuentros que organizó este equipo estuvieron dirigidos a un público amplio que no se agotó en el estudiantado de filosofía pues la invitación se extendió a toda la comunidad universitaria y al público general. Durante el mes de octubre, se realizó una presentación y una introducción general a la filosofía feminista. La propuesta se organizó en cuatro ejes: (1) “Principales problemas en el campo de la filosofía feminista”, a cargo de la docente Senda Sferco y las estudiantes Ana Visintini y Alejandrina Arhancet; (2) “El giro afectivo y los nuevos tópicos en el campo de la filosofía feminista”, a cargo de Alejandrina Arhancet; (3) “Epistemologías feministas”, a cargo de las docentes Inés Prono, María Sol Yuan, Adriana Gonzalo y Ana Visintini; y (4) “Políticas y estéticas en las filosofías feministas”, a cargo de Senda Sferco.

Al finalizar esta instancia formativa, se abrió una convocatoria para la presentación de ponencias basadas en las temáticas trabajadas. La modalidad de workshop buscó la participación de todxs lxs asistentes y propició un clima participativo, dado el carácter interdiscipli-

nario de los encuentros. En ellos, se encontraron estudiantes y doctorandxs de distintas áreas a quienes también queremos agradecer por el compromiso académico con la temática.

Luego, el comité editorial de Revista Politikón (ISSN: 2591-6394) asumió la tarea de compilar y editar las ponencias en este documento de trabajo. Nuestra revista es el producto del esfuerzo de un grupo de docentes, investigadorxs y estudiantes de Ciencia Política de la UNL-FHUC. En el último lustro logramos conformar un equipo profesional que se encuentra profundamente comprometido con el desarrollo de las ciencias sociales en la región litoral. Al respecto, año tras año volvemos a apostar por la comunicación y la divulgación de la ciencia, en pro de democratizar el acceso al conocimiento científico local. Por eso, Revista Politikón y el comité organizador del workshop “Potencia práctica de la filosofía Feminista”, invitan a la lectura crítica del presente documento.

CRONOLOGÍA Y ANTECEDENTES DEL WORKSHOP

La conformación y consolidación del grupo que organizó la instancia de formación es el resultado de varios años de trabajo conjunto. En 2017, a partir de un proyecto propulsado por todas estudiantes mujeres de filosofía (Ana Visintini, Samantha Nisi, Alejandrina Arhancet, Julieta Kruger, Lucía Tajés), comenzó una serie de encuentros quincenales que duró un año. En estos se elaboró un programa de contenidos que fueron abordados a través de un formato taller. Los talleres se denominaron “Filosofía y Género” y se destinaron a miembros de toda la UNL y a público no universitario. La modalidad de trabajo consistía en habilitar en cada encuentro un intercambio crítico sobre un tema problemático entre lxs asistentes y el grupo organizador que oficiaba como coordinador y presentador de las temáticas y la bibliografía.

Las estudiantes del grupo organizador propusieron gestionar un reconocimiento institucional dada la relevancia de los temas y el poco espacio que tenían los mismos en nuestra casa de estudios. En este sentido, el apoyo de las docentes fue clave para orientar acciones que permitieran alcanzar dicho fin. A partir de esta colaboración, comenzaron a gestarse los encuentros que dieron a luz el presente documento de trabajo. De esta manera, se busca reivindicar un campo de estudio en crecimiento para construir la legitimidad que tienen otros espacios en las Humanidades y Ciencias.

PREMISAS EPISTEMOLÓGICAS

Desde el Taller de Filosofía y Género realizado durante el año 2017 ciertas premisas epistemológicas y pedagógicas fueron defendidas en todas las acciones y proyectos que siguieron. La modalidad de taller buscó conformar un espacio plural mediante convocatorias abierta a todo público, priorizando una relación coordinador/participante antes que una relación tradicional docente/alumno. Así, se intentaba promover un espacio de mayor horizontalidad para fomentar el diálogo. De esta manera, se ponía en práctica una noción de conocimiento que entiende al mismo como el resultado de una construcción colectiva, dialógica e inter-disciplinar. En este sentido, se defiende la idea que el acceso al conocimiento debe democratizarse ya que no es propiedad de las pocas personas que logran acceder al ámbito académico.

Estas mismas premisas guiaron la organización del workshop, en sus dos instancias. La primera, pensada como un espacio abierto a todo público, propuso una presentación accesible de los cuatro ejes que abordaban desde una mirada filosófica problemáticas sociales de género y diversidad sexual. Tales presentaciones estaban acompañadas de la constante intervención de lxs participantes quienes aportaban reflexiones desde múltiples áreas disciplinares. La segunda instancia, fue la invitación a producir escritos en el marco de los ejes propuestos para un análisis colectivo posterior, en dos días de trabajo. Para eso, las docentes y las estudiantes que presentaron las temáticas se pusieron a disposición de quienes se embarcaron en la tarea de escritura. Conjuntamente, docentes, estudiantes y asistentes mostraron un profundo convencimiento sobre la necesidad de producir de conocimiento en relación a las problemáticas trabajadas.

Las premisas también se mantienen en la presente publicación. En este documento de trabajo se presentan los textos elaborados en tres de los cuatro ejes originales del workshop. Para ello, se solicitó a lxs autorxs mantener un vocabulario accesible y presentaciones simples en pos de facilitar la divulgación del conocimiento entre el público no experto.

Propuesta de Lectura

En este documento de trabajo incluye seis ponencias. Los textos de María Sol Yuan, Alejandrina Arhancet, Pilar Escobar, María Laura Schaufler, Ana Paula Visintini y Laura Soledad Romero pueden leerse en una clave que va del análisis conceptual al político, para deducir luego consecuencias prácticas en términos personales y aplicaciones concretas de la filosofía feminista en ámbitos sociales específicos. En primer lugar, Yuan caracteriza la epistemología del feminismo a partir del paradigma pragmatista. Luego, Arhancet se pregunta cómo transformar la realidad en clave feminista. Escobar encuentra en la categoría de “interseccionalidad” una condición necesaria para elaborar estrategias de militancia eficaces. Después, el esfuerzo militante por liberar a las identidades feminizadas de sus múltiples opresiones conduce a Schaufler a reflexionar sobre las transformaciones de la cultura erótica. Visintini reflexiona sobre la injusticia hermenéutica y su capacidad para constreñir la capacidad de las mujeres en comprender su propia experiencia. Por último, Romero analiza el juicio a las Juntas Militares e impugna la falta de un tratamiento específico de los delitos sexuales perpetrados durante la última dictadura. Leídos en forma conjunta, los textos ilustra la potencia práctica de la filosofía feminista.

El trabajo de María Sol Yuan se titula “La comunidad futura es feminista (y pragmatista)”. Describe cómo implementar una epistemología feminista desde una perspectiva pragmatista. Propone cuatro tesis. Primero, piensa la filosofía como una actividad o trabajo (“la acción es lo que inspira la filosofía pragmatista, no aquello a lo que arriba como resultado”). Segundo, expone una dialéctica que niega las falsas dicotomías heredadas de la modernidad (o como diría Maffia: “no es cierto que dos conceptos antagónicos no tengan ninguna cosa en el medio, lo que hay es una interacción compleja”). Tercero, brega por un régimen de verdad pluralista que garantice la mirada de los otros (“las ideas y creencias son verdaderas en tanto facilitan una ‘guía agradable’ en nuestra realidad experimentada”). Cuarto, recupera un sentido de comunidad positivo para la construcción feminista (“la reconstrucción de las estructuras institucionales opresivas a partir de la generación de comunidades integrantes, diversas, plurales, diferentes”). En este sentido, Yuan recupera la obra de Jane Addams, (filósofa, socióloga y trabajadora social) como ejemplo pragmatista de comunidad feminista (“sin jerarquías ni sexismos que pongan en desventaja a cualquier grupo epistémico [...] una comunidad democrática”).

El trabajo de Alejandrina Arhancet se titula “¿La violencia genera más violencia? Reflexiones en torno al lugar de lo económico y de la violencia en la política deconstructiva butle-

riana”. Su autora se propone por un lado, analizar la lectura realizada por Judith Butler de los debates entre Nancy Fraser y Richard Rorty a fines del siglo pasado. Por otro, reflexionar sobre lugar de la violencia en el pensamiento de Butler a partir de los diálogos que la filósofa norteamericana mantuvo con las argentinas Virginia Cano y Laura Fernández Navarro en 2015. El artículo intenta dilucidar en qué medida las desigualdades sociales se pueden resolver con políticas de redistribución de riqueza, acciones de reconocimiento estatal o -en cambio- requieren la elaboración de una estrategia colectiva que asuma la violencia política como herramienta legítima. De esta manera, Arhancet actualiza una pregunta clásica de la filosofía: la cuestión de la transformación social, pero desde el punto de vista del feminismo contemporáneo.

El trabajo de Pilar Escobar se titula “Interseccionalidad: desde el feminismo negro estadounidense hasta el movimiento ‘Ni Una Menos’ en Santa Fe”. Su autora repiensa el sujeto político del feminismo en clave histórico-conceptual. Para ello, retoma los discursos políticos de Sojourner Truth de 1850, las teorizaciones realizadas por las mujeres feministas negras en Estados Unidos entre 1970 y 1990 y la obra de Judith Butler. De esta manera, se demuestra la productividad política que tuvo la noción de “interseccionalidad” al permitir la reconfiguración del movimiento feminista en los últimos 30 años. El trabajo concluye reflexionando sobre discursos militantes locales. Lo interesante al respecto, es que el análisis de Escobar también muestra cómo un concepto ideado para revelar opresiones múltiples constituye -actualmente- un principio que contribuye a legitimar políticas de coalición no libres de tensiones.

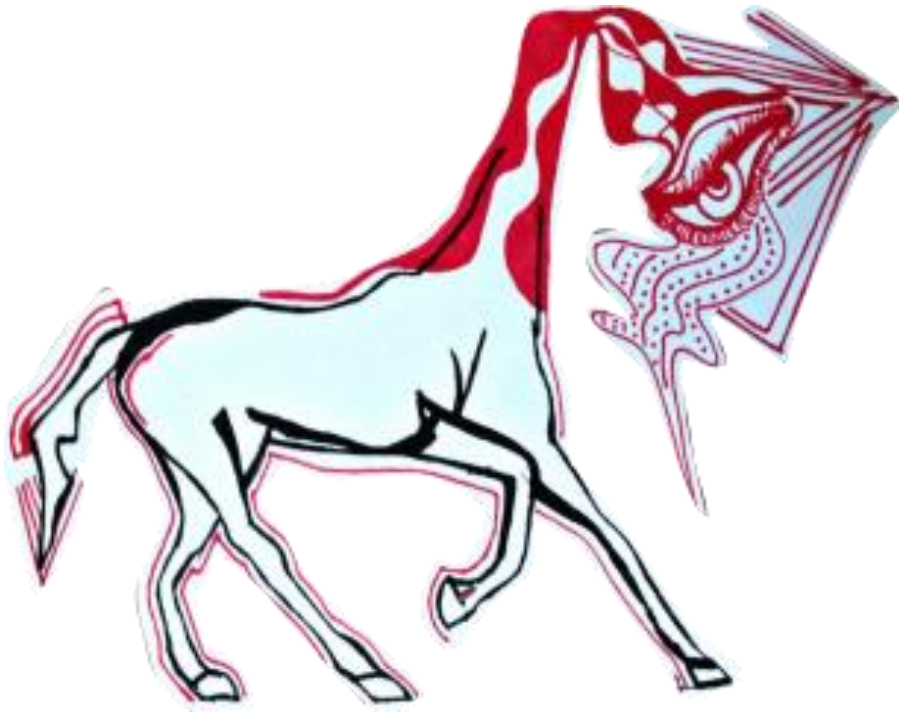
El trabajo de María Laura Schaufler se titula “Feminismo y mediatización: la disputa por los derechos eróticos”. Su autora reflexiona sobre la redefinición de los derechos eróticos en Argentina entre 2015 y 2018 ante la emergencia del movimiento Ni Una Menos y la irrupción del feminismo en los medios de comunicación. La hipótesis general de la investigadora es que “el dominio de lo erótico se está viendo redefinido por el movimiento de resignificación de las sexualidades que instituye el feminismo actual y, asimismo, por su relación con las mediatizaciones propias de la cibercultura”. Evidencian la transformación del campo erótico las “nuevas morales del embellecimiento y exhibición de determinados cuerpos considerados como bellos y deseables” gracias a la impugnación del paradigma heteronormativo en el contexto de la cibercultura. Aunque, Schaufler se mantiene alerta. Si bien “la producción discursiva de una erótica feminista en la prensa web” supone un avance progresista, los nuevos placeres y posibilidades también se encuentran atravesados por un poder que fija límites y exclusiones. Por eso, reafirma la importancia de “una línea de trabajo en clave de género, sexualidad y derechos”.

El trabajo de Ana Paula Visintini es una reflexión epistemológica sobre los modos en que las relaciones de poder tienden a constreñir la capacidad de las mujeres para comprender su propia experiencia. En este sentido, la autora rescata una dimensión muy precisa del proceso de constitución del movimiento de mujeres: la forma en que la militancia política logró romper con las “injusticias hermenéuticas” sexistas para resignificar el sentido de un conjunto de experiencias personales. Concretamente, se refiere a la resignificación de las experiencias de violación y acoso. Para Visintini, la posibilidad de construir una “resistencia epistémica” a través de la elaboración de una semántica específica favoreció el proceso de constitución de una comunidad feminista. De esta manera, es que en el último tiempo proliferaron sintagmas con una verdadera fuerza moral (“Me too”, “No nos callamos más”, “No es no”, entre otras).

Finalmente, el trabajo de Laura Soledad Romero se titula “Género y derechos humanos: una indagación en torno a la violencia sexual en la última dictadura”. En él, su autora se propone comprender por qué la violencia sexual hacia las mujeres no fue tipificada como un delito en los juicios a los miembros de la Junta Militar. Para ello, despliega una fuerte crítica al derecho liberal y androcéntrico que habla en nombre de las mujeres como si fuesen “individuos abstracto” mientras brega por una Justicia con perspectiva de género. El artículo, repasa el lugar de la mujer en la historia y el derecho. La reflexión comienza con una interpelación directa: “¿Cómo se construye al enemigo para luego extremar las condiciones hasta el exterminio no sólo psicológico, sino también físico?”. Luego, se traza una línea de continuidad entre el *Malleus maleficarum* -el manual para perseguir brujas durante la Inquisición- y el plan sistemático de tortura y desaparición de personas de la última dictadura militar. En esa línea, Romero denuncia el rol que ha tenido el derecho en la naturalización de las violencias machistas.

De esta manera, los seis trabajos actualizan el valor de la disciplina filosófica en el campo de los estudios feministas al interior de nuestra comunidad universitaria. La inquietud por la transformación social, el proceso de constitución de un sujeto político, la construcción de una comunidad feminista que toma conciencia de su opresión y las estrategias de coalición para conquistar más derechos alimentan en el mundo que habitamos el anhelo de revolución. Una revolución del deseo, del lenguaje y de las prácticas que transforme las condiciones sociales que constriñen nuestras identidades.

La comunidad futura es feminista
(y pragmatista)



María Sol Yuan

La comunidad futura es feminista (y pragmatista)

María Sol Yuan

Universidad Nacional del Litoral / IHuCSO / CONICET / myuan@unl.edu.ar

Resumen

Bajo una comunidad de intereses, la filosofía feminista se presenta heterogénea respecto a sus temas, métodos y conclusiones. Su trabajo responde, además, a las diferentes tradiciones que han delineado gran parte del pensamiento filosófico del siglo XX y la actualidad. Mi objetivo en este trabajo es, primero ubicar al pensamiento feminista dentro de la amplia corriente filosófica denominada "Pragmatismo", para esto realizaré una reconstrucción histórica del surgimiento en EE.UU. Segundo, mencionaré cuatro aspectos que considero son centrales a la hora de pensar una epistemología pragmatista feminista y que son: 1) la función o la tarea de la filosofía y cómo debe emprenderse metodológicamente; 2) la crítica que pragmatistas y feministas han mantenido a las dicotomías heredadas de la modernidad; 3) la función de la verdad; y finalmente, 4) la atención a los efectos prácticos como fin al que se dirige el quehacer filosófico pragmatista y en este caso feminista. Dedicaré finalmente mi atención a este cuarto punto, recogiendo las tensiones entre los intereses y fines propuestos por una comunidad y la exigencia de hacer florecer la vida de cada uno de los individuos que la componen. Con el trabajo pretendo arribar a una caracterización sinóptica de lo que significa hacer epistemología feminista desde una perspectiva pragmatista y cuál es el rol social y la relevancia individual que este tipo de actividad filosófica propone.

Palabras claves: EPISTEMOLOGÍA FEMINISTA, PRAGMATISMO, COMUNIDAD, INDIVIDUOS

Abstract

Below a community of interests, Feminist Philosophy is heterogeneous concerning its themes, methods and conclusions. It also responds to different traditions that have delineated much of the philosophical thinking of the twentieth century and today. My objective in this paper is, first, to place feminist thought within the broad philosophical current called "Pragmatism", for which I will make a brief historical reconstruction of its emergence in the United States. Second, I will mention four aspects that I consider to be central when thinking about a Feminist Pragmatist Epistemology and which are: 1) the function or task of philosophy and how it should undertake methodologically; 2) the criticism that pragmatists and feminists have maintained to the dichotomies inherited from modernity; 3) the function of truth; and finally, 4) the attention that pragmatist and feminist philosophy directs to practical effects. I will finally devote my attention to this fourth point, gathering the tensions between the interests and ends proposed by a community and the demand to make the life of each of the individuals that compose it flourish. With this paper I intend, finally, to arrive at a synoptic characterization of what it means to do Feminist Epistemology from a pragmatist perspective and what is the social role and individual relevance that this type of philosophical activity proposes.

Keywords: FEMINIST EPISTEMOLOGY, PRAGMATISM, COMMUNITY, INDIVIDUALS

Cómo citar: Yuan, M. S. (2020) La comunidad futura es feminista (y pragmatista). En: Arhancet, A.; Sbordio, M.; Sejas, N.; y Visintini, A.P. (comps.); *Documento de Trabajo N° 1: Potencia Práctica de la Filosofía Feminista*. (Ed. Virtual, págs. 13-24) Santa Fe: Revista Politikón. Disponible en: revistapolitikon.com.ar/d1

EL PRAGMATISMO FEMINISTA EN LA TRADICIÓN PRAGMATISTA

La historia del Pragmatismo americano suele arrancar con la figura de Charles Sanders Peirce, (1905: 161), quien propuso una teoría según la cual una concepción, es decir, el alcance racional de una palabra o expresión reside en los efectos concebibles que es susceptible de tener en la práctica. Pero lo cierto es que el pragmatismo de Peirce no surgió en solitario. Mencionemos entonces el “Club Metafísico” de Cambridge. Con Peirce y William James, el club se componía de otros participantes vinculados a la sociología, la historia, el derecho, la economía. El núcleo de este club consistió en colocar a la acción en el centro de la teoría del conocimiento.

El surgimiento de este heterogéneo movimiento tiene lugar en Estados Unidos, a finales del siglo XIX y fundamentalmente en las primeras décadas del siglo XX, y estuvo rodeados de importantes acontecimientos históricos a los que los filósofos suelen hacer mención. Por un lado, la guerra de secesión (Bernstein, 2001; Menand, 2001), que tuvo lugar en los '60 del siglo XIX, entre los estados del sur (esclavistas) y los del norte de Estados Unidos. Esta guerra tuvo como resultado la abolición de la esclavitud, pero también el triunfo de un modelo económico, el industrializado, contra el modelo rural del sur. En segundo lugar, suele mencionarse la convivencia del capitalismo industrial con la profunda religiosidad protestante del pueblo norteamericano (Bloom, 2009). En tercer lugar, la teoría de la evolución también jugó un rol importante en el surgimiento del pragmatismo (Faerna, 1996), siendo que este movimiento adoptó esta teoría biológica para describir el comportamiento de los individuos en la sociedad, para explicar las transacciones cognitivas de los individuos con el entorno, etc.

Aunque no alcanza aquí el espacio para desarrollar el modo particular en que cada uno de estos acontecimientos informó el origen del movimiento pragmatista, resulta llamativo no advertir en los textos sobre el surgimiento del pragmatismo referencia a dos acontecimientos de presencia masiva en los Estados Unidos: la tendencia inmigratoria de los siglos XIX y XX y el movimiento sufragista de comienzos de siglo XX. Una posibilidad sería pensar que estos dos hechos de trascendencia de la historia norteamericana no han influenciado el contexto de surgimiento del pragmatismo, o al menos no de modo tan directo como los anteriormente mencionados. Yo creo, en cambio, que sí han marcado la joven vida del pragmatismo, en una dimensión y con una intensidad insospechada para muchas de las lectoras actuales de la temá-

tica. Y creo que la razón por la que no aparece en los libros (o al menos en algunos libros relevantes que he leído, no quiero decir que en todos) es que pertenece a una historia no tan conocida del pragmatismo.

Lo cierto es que el Pragmatismo Clásico tuvo su primer auge en cuanto a su influencia social en la denominada Progressive Era en la historia de los Estados Unidos. Esta etapa abarca desde 1890 a 1920 aproximadamente y estuvo signada por un activismo social y político intenso. Las motivaciones de esta participación eran enfrentar los problemas causados por la industrialización, la urbanización y los desafíos que planteaba la inmigración. Esta fue también la época de las sufragistas (que terminó con la consolidación del voto de la mujer a nivel nacional en EE. UU. en 1920) . Es aquí, llamativamente, junto a estos acontecimientos, que encontramos a las primeras heroínas pragmatistas de nuestra historia. Hacer una lista de ellas sería una tarea larga y adentrarnos en cada una de sus posiciones intelectuales es impensado para los propósitos de este trabajo. Les presentaré algunas de las figuras más conocidas de este movimiento de pragmatistas clásicas.

La primera y más conocida de esta larga lista de pensadoras pragmatistas, que cuenta con por lo menos once figuras, es Jane Addams (1860–1935). Ella fue una de las más grandes reformistas sociales del siglo XX, actividad a la que acompañó con cientos de publicaciones acerca del pacifismo, el sufragio, la mediación internacional, los derechos de las minorías y los inmigrantes, teorías sociales de la democracia, etc. Sus posiciones filosóficas pragmatistas emergieron de sus experiencias trabajando en los barrios de inmigrantes pobres de Chicago, donde fundó Hull House (institución que incluía el alojamiento y programas pedagógicos innovadores para contribuir a la inclusión de inmigrantes, especialmente de mujeres). Elsie Ripley (1882–1965) tomó clases con Dewey y fue su colaboradora en proyectos de investigación, aportando ideas originales. Dewey hace público su reconocimiento en *Democracy and Education* (2001) pero sin señalarle ninguna idea en particular. Cuando Dewey se jubila sugiere que le den a ella sus cursos, pero pueden conjeturar qué sucedió con esta sugerencia.

Anna Cooper (1858–1954) es considerada una pionera en los estudios de interseccionalidad, gracias a sus escritos sobre la doble opresión de raza y género. Se interesó particularmente por los derechos a la educación de las mujeres afroamericanas. Alice Chipman (1858-

1927) defendió los derechos de las mujeres y fue una gran militante a favor del sufragio. En la Universidad de Michigan conoce a Dewey, participando activamente de sus proyectos educativos. Mary Parker Follet (1868- 1933) fue una precursora de los análisis feministas contemporáneos en torno al poder. Pensaba que votar nunca cambiaría la sociedad por lo que no militó en favor del sufragio. Y así podríamos continuar.

Yo no creo que esta lista sea tan corta ni espaciada como para no alertar su ausencia en el canon resumido por los manuales de pragmatismo, tanto de ellas como de los acontecimientos históricos en los que tuvieron su participación decisiva. Estas mujeres estaban interesadas particularmente en la intersección entre la teoría y la práctica y pensaban a la filosofía en relación con el entorno político y social. Para estas mujeres, el pragmatismo era un método para reformar la política y la cultura, además de la filosofía.

La primera persona en notar esta ausencia de las pragmatistas en la historiografía del movimiento y en los debates actuales que se dan en el amplio campo de la filosofía, fue otra filósofa pragmatista. Damos un salto hasta la década del noventa, con la figura de Charlene Seigfried. La aparición de su artículo “¿Dónde están todas las feministas pragmatistas?” (1991) suele asociarse con el comienzo del pragmatismo feminista como una subdisciplina del campo de la filosofía. Allí, Seigfried expresa su frustración ante la falta de presencia de las filósofas pragmatistas en la tradición americana de filosofía y alienta al redescubrimiento de las pragmatistas clásicas como un primer paso para examinar sus contribuciones al feminismo y al pragmatismo. Numerosas filósofas siguieron este camino tras el paso inaugural de Seigfried.

A continuación, intentaré abarcar algunos de sus nombres en una suerte de reflexión acerca de cuáles son las ideas, métodos y aspiraciones del movimiento pragmatista que bien pueden servir de herramientas en la teoría feminista y, viceversa, señalar por qué el pragmatismo, si quiere ser fiel a los elementos que lo caracterizan, debe ser él mismo feminista.

CUATRO TESIS PARA EL FEMINISMO PRAGMATISTA

La actividad filosófica parte de la crítica al pensamiento dicotómico y al falso ideal de Verdad

En este apartado deseo presentaré tres de las cuatro tesis que me propuse como pilares de una descripción feminista del pragmatismo. Estas características no son propiedad exclusiva de las feministas, sino que han sido sostenidos por los pragmatistas clásicos y por neopragmatistas también.

Tal como anticipamos, el primero de los pasos que debe dar la filosofía es pensarse como una actividad antes que como un cúmulo de teorías. A menudo suele verse a la filosofía como un aglomerado de tesis que luego se volcaría a la práctica. Esta es la concepción de la filosofía como “filosofía primera”, fundante del resto de la cultura y las áreas del saber. Ejemplo de este tipo de perspectivas sobran (Platón, Aristóteles, Descartes, etc.). Cuando se privilegia la teoría, pareciera que las ideas se originan normalmente del pensamiento teórico ideal y solitario y que luego es difundido en la cultura general. El pragmatismo, por su parte, se presenta a sí mismo como el reverso de esta posición metafilosófica y metodológica, una posición a menudo criticada también por las pensadoras feministas. La acción es lo que inspira la filosofía pragmatista, no aquello a lo que arriba como resultado. Esta tarea implica, sin duda, el alejamiento de una concepción teórica y abstracta, desconectada de fines prácticos.

Como dijimos, un factor común del pragmatismo y la filosofía feminista es la reacción crítica al legado de la modernidad y el pensar a la filosofía bajo un rol polémico, centrado en la actividad más que en un cúmulo de doctrinas. Como dice Erin McKenna en “Pragmatism and Feminism: Engaged Philosophy”: “no se trata sólo de teorías abstractas, sino de teorías informadas por la experiencia y empleadas como guía para la acción.” (McKenna, 2003: 3). Según Seigfried (1996), las teorías feministas pueden verse beneficiadas por los análisis teóricos pragmatistas en parte debido a su atención al contexto de donde se derivan los modos de valoración y significación. Si aceptamos de modo acrítico los valores, tales como la subordinación a otros grupos sociales, nos sumamos a su estructura y nos tornamos participantes pasivas en la formación de nuestras vidas. En este sentido, como podemos leer: “el pragmatismo ofrece fuentes importantes para las feministas al facilitar los nexos de la teoría y la práctica, los valores y

el conocimiento. Las experiencias de las mujeres son importantes dentro de la teorización filosófica” (Seigfried, 1996: 17).

El segundo paso en el que se concibe esta actividad filosófica tiene que ver con la crítica al pensamiento dicotómico. Comprender del modo en que acabamos de hacer el método filosófico hace que las categorías epistémicas que se despliegan en su desarrollo también sean sujetas a una revisión crítica: una impugnación a las dicotomías epistemológicas (sujeto/objeto, pensamiento/acción, hechos, valores, etc.) heredadas de la modernidad. Peirce, James y Dewey fueron grandes críticos de las dicotomías. Sin embargo, ninguno de ellos evaluó las dimensiones de género de estas divisiones, por lo que las pragmatistas feministas han realizado un nuevo aporte a esta empresa crítica.

Me permito aquí seguir a nuestra filósofa Diana Maffía, enrolándola tal vez indebidamente en esta discusión pragmatista. Yo no sé si ella estaría conforme con esta participación, pero creo que para el pragmatismo es una gran oportunidad para aprender de estas críticas dicotómicas. Maffia (2005) enumera una serie de pares estereotipados con los que trabaja tanto la filosofía como la cultura: objetivo/subjetivo, racional/emotivo, público/privado, etc. Luego, muestra que estos pares forman dos subconjuntos jerárquicos y sexualizados: por un lado, tenemos que ser racional, objetivo, público, lógico, etc., es mejor que ser subjetivo, emotivo, privado, relativo, etc. Por otro lado, tenemos que el primer grupo responde a características culturalmente asociadas a lo masculino, mientras que el segundo grupo es femenino. Maffía propone discutir tanto la jerarquización como la sexualización de estos pares dicotómicos exhaustivos: “No es cierto que dos conceptos antagónicos no tengan ninguna cosa en el medio... Por ende, no hay un estereotipo de ser mujer que implique que debo tener determinadas cualidades y que ser varón implique que deba tener estas otras” (Maffia, 2005: 5). Y en contra de la jerarquización: “no hay ninguna manera de decir que algo es más importante que otra cosa en abstracto, habrá que discutir concretamente ciertas situaciones, qué tipo de interacciones se dan y qué tipo de soluciones complejas se aportan” (Maffia, 2005: 5).

Creo que esta posición es consonante con la propuesta del pragmatismo feminista. Esa armonía puede verse potenciada si uno atiende a algunas tesis de esta actividad filosófica, por ejemplo, el hecho de que no hay posiciones esencialistas o a priori sobre el significado de

un concepto y que toda empresa epistémica es falible y, por lo tanto, sujeta a revisión. Además, es la atención al contexto lo que le da significado y validez al empleo de categorías y a la conceptualización. Esta atención al contexto se concreta en dos direcciones particulares: en función de las experiencias y prácticas de las que se nutre y atendiendo a los efectos prácticos concebibles y deseables desde una perspectiva comunitaria. Para el pragmatismo, el conocimiento no tiene como función hacerse una representación exacta de la realidad sino, para decirlos en términos roortianos, contribuir en lograr mejores versiones de nosotras mismas. Y esta finalidad, en reemplazo de aquella otra que buscaba descripciones y explicaciones exactas, hace que la misma noción de ‘verdad’ deba ser replanteada. Esta asociación de la verdad a los intereses humanos es una carta fundamental algunos pragmatistas, sobre todo si pensamos en James o en Dewey. Una cita de James puede servir de testimonio:

“Si se admite que una idea, que una creencia es verdadera, ¿qué diferencia concreta va a haber en la vida que vivimos? ... ¿Qué experiencias se van a producir, en lugar de las que se producirían si nuestra creencia fuera falsa? En resumen, ¿qué valor tiene la verdad, en moneda corriente [cashvalue], en términos que sean reconocidos por la experiencia?” (James, 2016: 144).

Para concebir la verdad, nuestro punto de partida debe ser el flujo de experiencias cambiantes. Las ideas y creencias son verdaderas en tanto facilitan una “guía agradable” en nuestra realidad experimentada, circunscripta a los intereses y satisfacciones individuales y comunitarios. Esto ha recibido un sinnúmero de críticas respecto al carácter utilitarista de la verdad, pero aquí estamos para ver qué empleo, si es que alguno, puede ser de provecho para las pragmatistas feministas. Y creo que tiene ciertamente sus ventajas: primero, derriba el absolutismo de una única versión estática (universal y a-valorativa) que oculta la participación e intereses en nuestros encuentros cognitivos con el mundo. Segundo, se habilitan interpretaciones feministas sobre la manipulación social de necesidades e intereses diferenciados por género. El reciente libro de Nancy Fraser y otras: *Manifiesto de un feminismo para el 99%* (2019), es precisamente el resultado de notar la ausencia de perspectivas de género manejadas en la manipulación de la política económica, social y reproductiva. No es un asunto primordial el romper el techo de cristal, eso es solo para unas pocas, hay que mirar porqué la mayoría de pobres son mujeres y elaborar un feminismo para ellas, uno que permita reorganizar la sociedad orientada a tal fin. En esta dirección, Shannon Sullivan (2001: 134) propone la reconstruc-

ción de un nuevo ideal de “objetividad” pluralista donde la mirada de los otros esté garantizada, para lo cual es un requisito entender de manera diferente la noción de ‘verdad’, abandonando la idea de corrección (sea absoluta o de grados) en la representación de la realidad.

“Sin una explicación alternativa de lo que es la verdad, apelar a las perspectivas de las mujeres como “menos falsas” es tan arbitrario y problemático como lo es el supuesto de una cultura sexista de que una perspectiva masculina debe privilegiarse sobre la femenina” (Sullivan, 2001: 139).

La concepción pragmatista de verdad nos da un criterio para decidir cuáles perspectivas son mejores, en atención a la satisfacción de deseos y necesidades varias. Sin embargo, no cualquier final es satisfactorio en una explicación pragmatista-feminista. Algo resulta verdadero cuando fomenta el “enriquecimiento” (flourishing), cuando promueve la liberación de derechos y el ejercicio de los mismos, la ampliación del significado de la vida y el crecimiento de la experiencia a través de transacciones enriquecidas con el mundo. En esta transacción el mundo también nos constriñe, nos conduce a readecuar nuestras afirmaciones y comportamientos cuando a través de ellas no logramos las finalidades que consideramos edificantes.

La comunidad futura es feminista (y pragmatista)

Hemos llegado al cuarto aspecto que quería mencionar en este trabajo. Se trata de la proyección social de la epistemología pragmatista feminista. Este es, sin lugar a duda, el núcleo duro del pragmatismo y también, del feminismo, orientado por su finalidad transformadora de la sociedad en su conjunto. El pragmatismo feminista es “futurista” en el sentido de que apuesta al cambio humanamente motivado. Dewey señala la función constructiva futura en *Filosofía y Civilización*: “En un mundo donde el futuro no es una mera palabra, donde las teorías, nociones generales e ideas racionales tienen consecuencias para la acción, las razones tienen necesariamente una función constructiva” (Dewey, 1931: 24-25). La razón tiene una función creativa, constructiva, enlazada con la proyección de un futuro que establezca y articule de manera efectiva las posibilidades presentes. Jane Addams afirmaba:

“Aprendimos a decir que el bien debe extenderse a toda la sociedad antes de que pueda ser asegurado por cualquier persona o clase; pero no hemos apren-

dido a agregar a esa afirmación que, a menos que todas las personas y todas las clases contribuyan a un bien, no podemos estar seguros de que valga la pena tenerlo” (Addams, 2002: 97).

En el proyecto de Addams las necesidades y los deseos están involucrados, discutidos y comunicados. Este es el sentido genuino de la democracia, pero también el de comunidad. La democracia es el modo de vida que entraña la genuina comunicación entre todas las partes involucradas en una acción o interesadas en un resultado. Dewey decía que Addams le había enseñado que la democracia no era un sistema de representación sino una forma de vida. Los individuos e individuos, por su parte, se hacen en virtud de los modos en que interactúan con otro/as con los que hay comunicación y a quienes contribuyen a determinar. Sin comunidad los seres humanos carecemos de una individualidad asegurada. Lo cierto es que la noción de comunidad puede generar ciertas reservas para el feminismo, en tanto puede verse como opresiva, condicionante de un discurso sobre lo normal que no deja lugar a la liberación individual. Sin embargo, en el pragmatismo feminista encontramos voces que recuperan un sentido de comunidad que es positivo para la construcción feminista. Me interesa aquí mencionar la de Marjorie Miller (2013), quien nos llama la atención sobre una tensión¹ que se da en cada persona entre sus valores individuales y los valores que promueven las comunidades en las que participan. Pero como dijimos, la realización individual sólo puede darse en comunidad por lo que las instituciones sociales deben ser capaces de promoverla. Es necesario, pues, reestructurar la comunidad y sus instituciones y la manera de hacerlo es la acción comunitaria:

“Las comunidades laborales, las comunidades de derechos civiles y las comunidades feministas han marcado una diferencia en las estructuras e instituciones que ahora están interactuando para realizar a las personas.... Es sólo en y a través de las comunidades democráticas que el cambio puede ser dirigido de manera inteligente y puede mejorar las opresiones y las conductas que nos alejan de nosotros/as mismo/as y de los demás” (Miller, 2013: 236).

Para cambiar la comunidad, se necesita de otras subcomunidades o comunidades más pequeñas que generen las condiciones para la realización individual. Pero esas comunidades pequeñas están conformadas por nosotras, y por la comunicación face-to-face, digamos.

¹ Miller recoge esta descripción de la presentación realizada por Dewey en “The Divided Man” (1927a).

¿Cómo llegamos a través de esto a modificar una comunidad más amplia? La idea sería (como expone Dewey: 1927b) que, formando parte de comunidades múltiples, estas comunidades se comunican entre sí. Bueno, pero esto puede sonar un poco ingenuo y ciertamente Dewey reconoce que es un ideal, algo así como una dirección a la que debemos aspirar, donde nuevamente aparece aquí la importancia del futuro para el pragmatismo. Entonces, la libertad, entendida como las posibilidades de realización de cada una de nosotras, se realiza a través de la comunidad y para ello es un requerimiento trabajar en la reconstrucción de las estructuras institucionales opresivas a partir de la generación de comunidades integrantes diversas, plurales, diferentes. Y si hace falta un ejemplo, Jane Addams, nuestra heroína feminista pragmatista, lo es: Hull House es un ejemplo de una comunidad más pequeña, que no se limitó a repetir valores, sino que apostó a la diversidad, creando nuevos aportes y valores para sus participantes. A su vez, Hull House estuvo en contexto con otras comunidades, en Chicago, en Estados Unidos y también en el mundo. Sus representantes se convirtieron en activistas de los derechos de inmigrantes, trabajadoras y trabajadores. También tuvieron participación en el movimiento sufragista. Fundaron comunidades educacionales más allá de la propia inaugural. Jane Addams eventualmente se transformó en cofundadora de la Liga internacional de mujeres por la paz y la libertad en el contexto de la primera guerra mundial. Esto le valió en 1931 el Premio Nobel de la paz. Estas micro-comunidades que señalé fueron diversas en algunos sentidos, pero siempre fueron críticas y creadoras y un ejemplo de cómo las comunidades se conectan del modo en que señalamos.

CONCLUSIÓN

Hemos llegado al final de este trabajo y lo prometido es deuda. Creo que La epistemología pragmatista feminista no es un cúmulo de teorías sino una actividad que consiste en desenmascarar el falso pensamiento dicotómico masculinizante, proponiendo una comunidad de saber pluralista y contextual, conformada por múltiples puntos de vista sobre las experiencias y sostenidas sin jerarquías ni sexismos que pongan en desventaja a cualquier grupo epistémico. Su finalidad es contribuir a la realización de una comunidad democrática feminista. Esa es la tarea de una filosofía que quiera ser hoy pragmatista. Debe aspirar a ser feminista.

BIBLIOGRAFÍA

Addams, J. (2002): *Democracy and Social Ethics*. Urbana and Chicago: U. of Illinois Press.

Bernstein, R. (2005) *The Abuse of Evil, the Corruption of Politics and Religion since 9/11*, Polity

Bloom, H. (2009): *La religión americana [1992]* (D. Alou Trad.). Madrid.: Taurus.

Dewey, J. (1927a) "The Divided Man" in *The Public and its Problems*, *The Collected Works of John Dewey, 1882–53*, Carbondale, IL: Southern Illinois University Press, LW2.

Dewey, J. (1927b): "Search for the Great Community", in *The Public and its Problems*, *The Collected Works of John Dewey, 1882–53*, Carbondale, IL: Southern Illinois University Press, LW2.

Dewey, J. (1931): *Philosophy and Civilization*, New York: Minton, Balch & Company.

Faerna, A. M. (1996): *Introducción a la teoría pragmatista del conocimiento*. Madrid: Siglo XXI.

Fraser, N. et al. (2019): *Manifiesto de un feminismo para el 99%*. Barcelona: Herder.

James, W. (2016): *Pragmatismo (1906-1907)* (R. del Castillo Trad.). Madrid: Alianza.

Maffía, D. (2005): "Contra las dicotomías: Feminismo y Epistemología Crítica", Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Universidad de Buenos Aires.

McKenna, E. (2003): "Pragmatism and Feminism: Engaged Philosophy," *American Journal of Theology and Philosophy*, vol. 24, no. 1 (2003): 3.

Menand, L.(2001):*The metaphysical club: a Story of ideas in America*. NY: Farrar, Strauss & G.

Miller, M. (2013): "Pragmatism and Feminism" in Malachowski (ed.): *The Cambridge Companion to Pragmatism*, Cambridge: Cambridge U.P.

Seigfried (1996): *Pragmatism and feminism: reweaving the social fabric*. Chicago: U. of Chicago

Seigfried, C. (1991): "Where Are All the Pragmatic Feminists?", *Hypatia*, 6 no. 2.

Sullivan, S. (2001): *Living across and through skins: transactional bodies, pragmatism, and feminism*, Bloomington, Indiana University Press.

Whipps, J. & Lake, D. (2017): "Pragmatist Feminism", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Winter 2017 Edition), Edward N. Zalta (ed.)

¿La violencia genera más violencia? Reflexiones
en torno al lugar de lo económico y de la vio-
lencia en la política deconstructiva butleriana



Alejandrina Arhancet

¿La violencia genera más violencia? Reflexiones en torno al lugar de lo económico y de la violencia en la política deconstructiva butleriana

Alejandrina Arhancet

FHUC-Universidad Nacional del Litoral / ale.arhancet@gmail.com

Resumen

El ensayo examina dos aspectos de la filosofía deconstructiva de Judith Butler. Primeramente analizamos la manera en que lo económico es articulado en esta perspectiva filosófica. Para ello nos detenemos en los intercambios de la filósofa con Nancy Fraser y Richard Rorty entre 1995 y 2000; intercambios abocados a la tensión entre las injusticias económicas, sus políticas de redistribución, las injusticias culturales y sus políticas de reconocimiento. En el examen de los remedios para tales injusticias determinamos el lugar que en ellos ocupan los movimientos sociales, según cada filósofo, punto clave en el segundo asunto de este ensayo: cómo concebir y qué hacer con la violencia en nuestra praxis política colectiva. Para ello apelamos a la entrevista que Virginia Cano y Laura Fernández Cordero hicieron a Butler en 2015, y disgregamos sus criterios de análisis allí propuestos. Finalmente, sugerimos vías para seguir apostando a esta perspectiva filosófica que aborda la violencia en la complejidad de la intersección entre múltiples aspectos.

Palabras clave: JUDITH BUTLER- ECONOMÍA-VIOLENCIA-MOVIMIENTOS SOCIALES.

Summary

The essay exams two aspects of the Judith Butler's deconstructive philosophy. First we analyze how the economical is articulated in this philosophical perspective. In order to do so, we focus on the discussions that the woman philosopher maintained Nancy Fraser and Richard Rorty between 1995 and 2000. These exchanges are about the tension between economical injustices, and its redistribution politics, and cultural injustices, and its recognition politics. In the research of the remedies to those injustices, we establish what social movements have to do in them, according to each philosopher, which is key to the second matter that we approach to: how to conceive and what to do with the violence in our collective political praxis. To deal with this topic, we use the interview that Virginia Cano y Laura Fernández Cordero did to Judith Butler in 2015, and distinguish their different analysis criteria applied. Finally we suggest some patterns to pursue in this philosophical perspective that treats violence in its complex intersection of multiple sides.

Key words: JUDITH BUTLER - VIOLENCE - ECONOMICS - SOCIAL MOVEMENTS

Cómo citar: Arhancet, A. (2020) ¿La violencia genera más violencia? Reflexiones en torno al lugar de lo económico y de la violencia en la política deconstructiva butleriana. En: Arhancet, A.; Sbodio, M.; Sejas, N.; y Visintini, A.P. (comps.); *Documento de Trabajo N° 1: Potencia Práctica de la Filosofía Feminista*. (Ed. virtual, págs. 25-36) Argentina, Santa Fe: Revista Politikón. Disponible en: revistapolitikon.com.ar/d1

INTRODUCCIÓN

Tal como el nombre del conjunto de encuentros que nos han convocado en los últimos meses lo indica, la motivación que los inspiró fue habilitar un espacio de reflexión sobre una posible 'potencia práctica' de las filosofías feministas. Haciendo eco de ese espíritu, en este ensayo propongo abrir la discusión en torno a dos aspectos de la filosofía y de la política deconstructiva de Judith Butler. El primero de ellos pareciera tener una gran relevancia a la hora de pretender encontrar en el corpus teórico butleriano herramientas conceptuales para el análisis de la realidad social, o pautas para poner en práctica en nuestra militancia política. Al respecto, trataremos de analizar y poner en cuestión la manera en que lo económico es abordado en la política deconstructiva e interseccional de Butler.

En cuanto tal, este punto de análisis se centra en los diálogos entre Butler con otros dos filósofos norteamericanos en la década de los 90: Nancy Fraser y Richard Rorty. Tales debates, dirigidos a problematizar la configuración y las estrategias políticas de la izquierda norteamericana, están centrados en la tensión entre las injusticias económicas, y sus políticas de redistribución, y las injusticias culturales, y sus políticas de reconocimiento. Los mismos fueron recopilados en *Adding insult to injury* en 2008.

La segunda de las cuestiones que pretendo investigar surge a partir de mi lectura reciente de la entrevista titulada *Judith Butler, Virginia Cano y Laura Fernández Cordero. Vidas en lucha. Conversaciones*, editada en 2019. Las manifestaciones públicas constituyen una práctica habitual e importante de la praxis política argentina actual que, si bien han tomado un primer plano en los últimos años, tienen una tradición de larga data en nuestro país. Haciendo eco de este contexto, las filósofas argentinas Virginia Cano y Laura Fernández Cordero buscan indagar en las implicancias de una filosofía como la de Butler, sobre todo la de sus últimos escritos, que piensa en aquella misma clave la reunión de los cuerpos y su ocupación del espacio público: no como actos aislados y dispersos, sino como una práctica política constante y neurológica de los movimientos sociales.

Al final de la entrevista, la última pregunta que realizan las filósofas argentinas retribuye por su audacia y la respuesta de Butler es cauta: ¿la violencia siempre es mala? ¿Qué

hacemos con ella en nuestra praxis política? En este escrito buscaremos disgregar la mirada interseccional de las filósofas feministas sobre la violencia y e intentar contribuir a sus conversaciones al respecto.

1. LO ECONÓMICO EN LA FILOSOFÍA DECONSTRUCTIVA BUTLERIANA

Comencemos por nuestro primer punto. Los intercambios con Nancy Fraser y Richard Rorty son iniciados con un artículo publicado por Fraser en 1995 y se extienden hasta el año 2000, cuando se publica la respuesta final de Rorty a las filósofas. Estudiar las ideas de unx filósofx en tanto son puestas por lx mismx a disposición de colegas suyxs para ser examinadas, permite redimensionarlas, en su contraste con posturas diferentes sobre un mismo tópico. Tales debates, dirigidos a problematizar la configuración y las estrategias políticas de la izquierda norteamericana, están centrados en la tensión entre las injusticias económicas, y sus políticas de redistribución, y las injusticias culturales, y sus políticas de reconocimiento (Fraser, 2008a: 10-11). De manera que estos debates se centran en dos órdenes a los que tendremos que atender: por un lado, las comprensiones esbozadas por cada filósofx con respecto a las injusticias sufridas por grupos o minorías y, por otro, el tipo de ‘remedios’ pensados para cada tipo de injusticias, junto con la propuesta de cierto programa político de izquierda.

Los léxicos implementados por Fraser y Rorty se atenderán a una clasificación tradicional que dicotomiza las injusticias en dos grandes tipos: las injusticias culturales y las injusticias económicas. La primera noción fue ideada por teóricos del reconocimiento hegelianos como Charles Taylor y Axel Honneth quienes sostienen que las mismas están “enraizadas en los patrones sociales de representación, interpretación y comunicación”. Por su parte, las injusticias económicas, aquellas cuya “raíz está en la estructura política-económica de la sociedad”, han sido conceptualizadas por los igualitarismos (Fraser, 2008: 14).

Fraser sugiere un análisis desde un punto de vista normativo en el que establece una escala de modelos de colectividades que responden a su distinción entre injusticias (Fraser, 2008a: 12-13, 18). Desde una punta a la otra, la escala en cuestión empieza por un modelo de colectividad flagelado por injusticias ‘puramente’ económicas, en términos de conflicto de clases. Luego continúa ponderando colectividades bivalentes, azotadas por injusticias que son tanto económicas como culturales, como las de género o raza. Y termina en colectividades que

sobrellevarían injusticias ‘puramente’ culturales, como las discriminadas por su sexualidad, (Fraser, op. cit.: 18-27).

Así mismo, estos dos tipos de injusticias existentes en las sociedades contemporáneas tienen para la filósofa relevancia o gravedad semejante entre sí. Por lo tanto, los remedios específicos que ameritan, ya sean de redistribución o de reconocimiento, también son de equivalente importancia.

Rorty, por su parte, da prioridad a las injusticias de tipo económicas y a las problemáticas que genera el mercado global, por sobre las injusticias culturales. En este sentido, considera que la correcta atención a los remedios redistributivos sería ya de por sí suficiente para eliminar las conductas culturales problemáticas como la estigmatización de las minorías. De manera que las injusticias culturales no tendrían entidad propia para el pragmatista, requiriendo una política cultural meramente negativa que busque erradicar ciertas actitudes prejuiciosas hacia los grupos minoritarios, antes que una política cultural positiva, como las políticas de la diferencia o de deconstrucción, que busque promover ciertas actitudes o alterar más o menos estructuralmente ciertos patrones culturales segregatorios (Rorty 2000: 9-11).

Por su parte, la propuesta filosófica de Butler será más radical y apuntará a una deconstrucción de esta dicotomía entre lo económico y lo cultural. Primeramente, para Butler, mantener esta dicotomía de injusticias implica necesariamente establecer una jerarquía entre ambas, incluso en el caso de Nancy Fraser quien, si bien las distingue, las considera de idéntica gravedad y relevancia. Pero fundamentalmente, para Butler la distinción es errada porque sostiene que hay injusticias puramente económicas, como ser las de clase, para las cuales habría remedios puramente económicos o de redistribución, lo cual significaría ponderarlas como problemáticas autónomas respecto de todo proceso social e histórico.

Para ello, Butler apela a narrativas –rortyanamente hablando- drásticamente ironistas, que buscan dar cuenta de la historicidad –y por ende, la contingencia- de la distinción tradicional entre lo económico y lo cultural, y así dar cuenta de que toda injusticia tiene aspectos culturales, en tanto siempre supone una matriz cultural de normas que demarca lo reconocible y lo irreconocible como humano. En este sentido, Butler apuesta a un nuevo léxico transversal

a todas las formas de injusticias: es el de sus últimas producciones teóricas, que hablan de 'desposiciones' o 'precaridad' sin más (Butler, 2017: 62).

En el terreno de las propuestas políticas para una nueva izquierda, optamos por hacer un foco en el lugar que tienen los movimientos sociales para cada filósofo. Analizamos los vínculos y tensiones que mantienen sus teorías con las utopías que persiguen, particularmente con el aspecto más institucional de la política. El proyecto político rortyano, centrado en solventar las demandas económicas, está fuertemente guiado –y delimitado– por la consecución de la utopía de un mundo sin clases sociales. Consecuentemente, todo movimiento social parece tener para el pragmatista un valor subsidiario a dicha utopía, pudiendo ser alianzas pasajeras, cuyo valor parece estar delimitado en primera instancia por su utilidad con respecto a la consecución de tal meta (Rorty, 2000: 8; 1996a: 238).

En cambio, a pesar de mantener desacuerdos teóricos con respecto a cómo conceptualizar las injusticias sufridas por grupos sociales, para Fraser y Butler los conflictos en los que intervienen variables como género, sexualidad, raza, nacionalidad, etc., no son de menor importancia y gravedad que los conflictos tenidos económicos, como las desigualdades de clase. En consecuencia, para ellas los movimientos sociales de minorías oprimidas ocupan un lugar relevante como sujetos políticos dentro de la izquierda norteamericana, al punto que ésta debe reconfigurar su programa político.

Sin embargo, el enfoque deconstructivo de la política butleriana parece dotar a los movimientos sociales de una relevancia mayor. Pues mientras Fraser parece aún apegada a cierta utopía de un mundo sin clases sociales, y en consecuencia, mantiene cierta propuesta política que disgrega entre políticas redistributivas y de reconocimiento, Butler propone, en cambio, una perspectiva política que se desprende de toda utopía extrínseca o impuesta y que prefija horizontes que se quieran innegociables o inmutables.

Una perspectiva política, asimismo, que sea capaz de desanclarse de identidades tanto individuales como grupales fijas y coherentes. Por eso, en tanto deconstructivo, para este enfoque la izquierda tiene que estar dispuesta a que su identidad sea el producto de la democratización de su (re)configuración interna, entre todos los múltiples sectores que la integran.

En efecto, tal identidad sería para Butler el producto de las muchas desposesiones culturales y materiales interseccionadas que traspasan a esta unidad múltiple. De esta manera, se reivindica el valor político de los efectos que la reunión o agrupamiento colectivo tiene en sí mismo, incluso más allá de la obtención, o no, de ciertas 'utopías' a nivel institucional o legal (Fraser, 2008a: 37, Butler, 2008: 46-48; 2019: 45-46).

Sin embargo, creemos que con esta perspectiva deconstructiva, sostenida sobre la idea que las identidades, en tanto históricamente producidas, no pueden pretenderse siempre estables ni coherentes, tiene dificultades a la hora de diagnosticar interseccionalmente conflictos o situaciones de injusticia, especialmente en lo que respecta a la variable económica o de clase. En este sentido, acordamos con la crítica de Butler a la autonomización de la economía, devenida de su deshistorización. Pero el foco que la filósofa hace en sus abordajes, al dar cuenta de la contingencia histórica de la matriz cultural de normas operando en conflictos sociales, podría hacer perder de vista el vector económico que los atraviesa. La trayectoria formativa de Butler, basada en autores que trabajan fuertemente sobre aspectos culturales o idealistas – recordemos que su tesis doctoral fue sobre la noción de 'deseo de reconocimiento' de Hegel – puede tener que ver con ello.

Esta crítica, como veremos más adelante, será relevante a la hora de atender a la segunda cuestión que nos proponemos abordar. Como dijimos al comienzo de este texto, intentaremos reflexionar sobre el uso de la violencia en el contexto de la praxis política colectiva.

2. MIRADAS INTERSECCIONALES SOBRE LA VIOLENCIA EN LA PRÁXIS POLÍTICA: CONVERSACIONES ENTRE CANO, FERNÁNDEZ CORDERO Y BUTLER.

La entrevista que motivó esta reflexión puede ser leída como una invitación de las filósofas argentinas a Butler a pensar juntas las implicancias de su filosofía política contemporánea en la que, como dejamos claro antes, se destaca el valor de la acción política colectiva en sí misma más allá del alcance de sus metas perseguidas. En este sentido, Cano y Fernández Cordero llevan a Butler al territorio 'sudaca' para instarla a pensar en una de las formas que toma la acción política colectiva: las manifestaciones públicas, ingredientes relevantes de los programas políticos de muchos movimientos sociales de Argentina.

En consideración de estas circunstancias es que Cano y Fernández Cordero se permiten preguntarse y preguntarle a Butler por otras formas de ponderar la violencia, a la defendida en sus últimos libros. En ellos ella insiste en “la necesidad de pensar una ética y una política de la no violencia”, las cuales se alejarían así mismo de la ira por su “potencia destructiva” (Cano, Fernández Cordero, 2019: 67). Retomamos la intervención de las argentinas para intentar discernir sus diversos criterios de análisis tenidos en cuenta.

“¿Acaso es posible pensar, a partir del desarrollo de una tipología de la violencia, un valor ético y político rescatable para ciertas formas de furia contestataria? Dicho de otro modo, ¿acaso toda forma de violencia es desestimable tanto ética como políticamente? ¿No es posible pensar una tensión productiva entre la declaración de guerra y la declaración amorosa? ¿Entre la furia y el amor? ¿Entre el refugio y la trinchera? ¿No nos urge una redistribución y una apropiación de esa violencia que se ha pensado como privativa y exclusiva de cierta masculinidad?” (op. cit., 67-68)

En sus preguntas Cano y Fernández Cordero no están en desacuerdo con la mirada ética de Butler, la cual revaloriza los medios en sí mismos. Por el contrario, proponen complejizarla, para abordar el uso de la violencia –tanto propia como ajena- desde varios planos. En el plano afectivo para poner en duda una valorización siempre negativa de la furia o la ira, en tanto afectos cuyos efectos serían inevitablemente perniciosos, así como para dar cuenta de la convivencia y hasta mezcla de múltiples afectos que puede tener lugar en una misma situación de opresión: la furia y la ira de lxs oprimidxs pueden compartir lugar con otros afectos, incluso a simple vista contradictorios, como el amor del encuentro colectivo.

Suman, así mismo, una mirada en el plano del género que, sin pretender instar a una masculinización o a un uso en el reverso de las mismas tácticas con que nos oprimen, sí quiere poner en evidencia y cuestionar la potestad histórica del uso legítimo de la violencia en manos masculinas.

Cano y Fernández Cordero también hacen foco en el aspecto económico en el análisis del asunto. Ello se insinúa en la formulación de sus preguntas, pero es patente en el trabajo

de edición, más precisamente en la selección de citas con la que abren el último capítulo de la entrevista en cuestión. La cita a María Luisa Peralta (op.cit.:62-63), activista torta, es elocuente:

“La violencia en Argentina tiene una carga de prejuicio de clase tremenda. Todas las clases sociales son capaces de y efectivamente ejercen distintas formas de violencia. Sin embargo, el prejuicio pretende que sólo las clases populares son violentas. Lxs violentxs son ‘lxs negrxs’ y todxs ‘lxs negrxs’ son violentxs, son casi axiomas de la clase media argentina, que se juegan incluso en el imaginario de sectores del feminismo y del movimiento GLTB. Una y otra vez aparece una reivindicación y valoración de superioridad moral de los métodos no violentos. [...] Pero sólo puede declamar que renuncia a la violencia quien sabe que no la necesita porque el aparato represivo del Estado no le caerá encima con violencia física y porque incluso ese aparato represivo en ocasiones ejercerá violencia en representación de lxs sujetxs que se declaran no violentxs.”

Es interesante que en su respuesta Butler se suma a una mirada que se quiere crítica en torno a los afectos. La agresión y el amor no necesariamente son pasiones violentas, afirma. La ética sólo aparece para ella en la distinción entre las pasiones y los actos, incluso entre las pasiones violentas y los actos violentos, entrando recién allí la valoración entre lo bueno y lo malo (2019: 68). De esta manera, la distinción entre pasiones alegres y tristes parece no coincidir con la de bueno y malo, pero sí la de pasividad y actividad respectivamente, la de lo que nos sobreviene sin opción de por medio, y lo actuado, decisión mediante.

Consecuentemente con ello Butler se para en la misma visión ético-política por la que revaloriza la potencia de los movimientos sociales en tanto medios, en sus efectos de composición social y de lazos afectivos. Dice Butler (op. cit.: 69) “Debemos preguntarnos qué visión del mundo implican los instrumentos que elegimos, dado que los medios no se apartan demasiado de la consecución de nuestras metas; los medios son en sí mismos parte de la práctica de la construcción del mundo.” Con estos mismos argumentos Butler rechaza todo uso de actos violentos, como medios válidos para cualquier organización colectiva. ¿Acaso sea este punto de la respuesta de Butler el que Cano y Fernández Cordero cuestionan con su cita a María Luisa Peralta, desde un foco en la cuestión de clase?

Butler comienza su respuesta de la siguiente forma: “Es posible que mi modo de pensar sobre este tema luego cambie...” (op. cit.: 68). En concordancia con este ímpetu de la filósofa, proponemos seguir ampliando esta mirada interseccional sobre la violencia. Para ello sugerimos profundizar en los aportes de Sara Ahmed desde los cuales formular nuevos interrogantes a la distinción entre pasiones violentas y actos violentos esbozada por Butler.

Cuestionaremos esta distinción que dicotomiza entre lo pasivo y lo activo, valorando éticamente a las primeras como malas y a las segundas buenas. ¿Cómo llega un acto violento a constituirse socialmente como tal? Es decir, ¿cómo llega a ser considerado un acto, en primera instancia, el producto de una decisión de un individuo en autonomía? ¿Qué tipos de hechos son los que llegan a ser calificados de violentos, y cuáles no, por el contrario? ¿Cómo llegan algunos cuerpos a ser considerados sujetos de dichos actos, y otros no? ¿Cómo otros cuerpos llegan a ser las víctimas de tales actos violentos, los que padecen tales actos violentos perpetrados por un otrx?

Las conversaciones entre las argentinas y la norteamericana nos ponen frente a la necesidad de análisis más complejos sobre la violencia, que busquen desafiar ciertas nociones de sentido común supuestas al asunto, para poder preguntarse cómo un acto violento llega a ser construido como tal. Así sugerimos un corrimiento de cualquier lectura binaria entre la actividad y la pasividad, que distribuya sesgadamente estas propiedades y las esencialice en ciertos cuerpos (Ahmed, 2019: 423-425).

En este sentido, podemos más bien preguntarnos: ¿qué pasividades podemos encontrar en aquellos cuerpos que comúnmente consideramos los agentes de los actos violentos? En otras palabras ¿podemos volver visibles a otros cuerpos por los que la violencia está siendo actuada en tales agentes? Al considerar a cierto tipo de prácticas como violentas, ¿qué otras prácticas, por el contrario, escapan a esta consideración, pero pueden ser redescritas en términos activos como violencia? ¿Qué valoraciones éticas y praxis políticas pueden seguirse del examen de actores y actos violentos concretos bajo preguntas como estas, en la que lo activo y lo pasivo pueden superponerse y moverse de un cuerpo a otro?

Creemos que acoger preguntas como éstas es una de las virtudes destacables de una perspectiva filosófica como la que estamos indagando, que insiste en la importancia de democratizar, hacia el interior de los grupos sociales, la posibilidad de redefinición de su identidad. Es esta cautela característica, la de pretender no ignorar algunas voces que podemos estar desoyendo en nuestros procesos de lucha, la que justamente permite una reformulación constante de nuestros horizontes ético-políticos, y con ello, de lo que podemos hacer con la violencia.

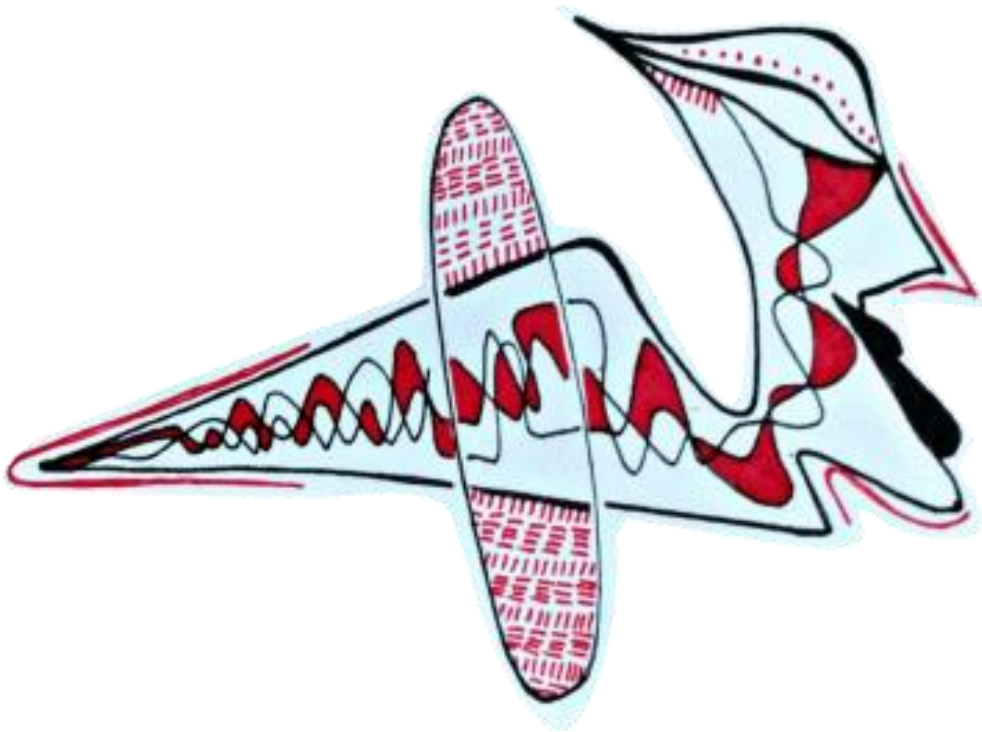
BIBLIOGRAFÍA

- Ahmed, S. (2019), *La promesa de la felicidad. Una crítica cultural al imperativo de la alegría*, trad. Hugo Salas, Ed. Caja Negra, Buenos Aires.
- Butler, J., Athanasiou, A., (2017) *Desposesión: lo performativo en lo político*, trad. Fernando Bogado, Ed. Eterna Cadencia, Buenos Aires.
- Butler, J. Cano, V., Fernández Cordero, Judith Butler, Virginia Cano y Laura Fernández Cordero. *Vidas en lucha. Conversaciones*, editada en 2019
- Butler, J., (2006) *Deshacer el género*, trad. Patricia Soley-Bettran, ed. Paidós, Barcelona.
- Butler, J.,(2008) “Merely Cultural”; *Adding Insult to Injury*, Ed.Verso, Londres/EEUU, pp. 42-56.
- Fraser, N., (2008a) “From Redistribution to Recognition? Dilemmas of Justice in a ‘Postsocialist’ Age” en *Adding Insult to Injury*, Ed. Verso, Londres y EEUU, pp. 9–41.
- Fraser, N., (2008b) “Hetersexism, Misrecognition and Capitalism. A Responde to Judith Butler” en *Adding Insult to Injury*, Ed. Verso, Londres y EEUU, pp. 57–68.
- Fraser, N., (1989) “Solidarity or Singularity? Richard Rorty between Romanticism and Technocracy” en *Unruly Practices*, Ed. University of Minnesota Press, Minneapolis, pp. 83–88.
- Fraser, N., (2008c) “Why Overcoming Prejudice Is Not Enough: A Rejoinder to Richard Rorty” en *Adding Insult to Injury*, Ed. Verso, Londres y EEUU, pp. 82-88
- Rorty, R., (1999b) “Back to Class Politics” en *Philosophy and Social Hope*, Ed. Penguin Books, Nueva York, pp. 255–261.
- Rorty, R., (1991) *Contingencia, ironía y solidaridad*, trad. Alfredo Eduardo Sinnot, Ed. Paidós, Buenos Aires, Barcelona.

Rorty, R., (1999a) "Globalization, the Politics of Identity and Social Hope" en *Philosophy and Social Hope*, Ed. Penguin Books, Nueva York, pp. 229-239.

Rorty, R., (2000) "Is 'Cultural Recognition' a Useful Concept for Leftist Politics?" en *Critical Horizons*, Vol. 1, nº 1, pp. 7-20.

Interseccionalidad: desde el feminismo negro estadounidense hasta el movimiento Ni Una Menos en Santa Fe



Pilar Escobar

Interseccionalidad: desde el feminismo negro estadounidense hasta el movimiento Ni Una Menos en Santa Fe

Pilar Escobar

Universidad Nacional del Litoral / pilarescobar14@gmail.com

Resumen

El presente trabajo abre un espacio para repensar el sujeto del feminismo, retomando como punto de partida el pensamiento feminista negro, que puso en tensión el vínculo entre las categorías de "género" y de "raza", dando una nueva forma de analizar la opresión sufrida por las mujeres. Así mismo, en el escrito se estudia la importancia de esta tensión para la formación de la conocida "teoría interseccional", y la recepción de ésta en *El género en disputa* (1990) de Judith Butler, así mismo como en el movimiento feminista argentino contemporáneo, mediante el análisis del documento del movimiento "Ni una Menos" de la ciudad de Santa Fe, Argentina, año 2019.

Palabras claves: INTERSECCIONALIDAD; GÉNERO; RAZA; NI UNA MENOS

Abstract

The present work opens a space to re-think the subject of feminism, taking as a starting point black feminist thought, which put the link between the categories of "gender" and "race" in tension, giving way to a new form of analyzing the oppression suffered by women. Likewise, in this paper the importance that this tension has in relation to the formation of the well-known "intersectional theory" is studied, and the reception of this theory in *Gender Trouble* (1990), by Judith Butler, as well as the contemporary argentinian movement, specifically: through the analysis of the document written by the movement "Ni una menos" of the city of Santa Fe (Argentina), of the year 2019.

Keywords: INTERSECTIONALITY, GENDER, RACE, NI UNA MENOS.

Cómo citar: Escobar, P. (2020) Interseccionalidad: desde el feminismo negro estadounidense hasta el movimiento Ni Una Menos en Santa Fe. En: Arhancet, A.; Sbodio, M.; Sejas, N.; y Visintini, A.P. (comps.); *Documento de Trabajo N° 1: Potencia Práctica de la Filosofía Feminista*. (Ed. virtual, págs. 37-48) Argentina, Santa Fe: Revista Politikón. Disponible en: revistapolitikon.com.ar/d1

INTRODUCCIÓN:

El feminismo negro surgió a raíz de la problematización de la categoría de “mujer” por parte de las mujeres negras en Estados Unidos, quienes denunciaban que el feminismo del momento tenía un tinte “blanco”, en la medida en que quienes eran representadas por tal movimiento eran solamente las mujeres blancas. A través de sus reclamos pusieron en tensión el vínculo que había entre las categorías de “género” y de “raza”, mostrando que eran inseparables para pensar la opresión que vivían las mujeres. Esto dio lugar a pensar el término “interseccional”, según el cual hay diferentes niveles de privilegio que se dan por las distintas formas de entrecruzarse que tienen las categorías de “género”, “clase”, “raza”, “etnia” y “sexualidad”. Esta noción permitió una nueva perspectiva para pensar el feminismo, la cual fue tomada por diferentes autoras herederas de las tesis foucaultianas, tal como es el caso de Judith Butler en *El género en disputa* (1990). El eje central de la autora está puesto en el cuestionamiento de la categoría de “mujer” como algo cerrado, inmutable. Más bien la filósofa piensa para que funcione como una categoría de identidad, que logre representar, tiene que mantenerse incompleta para funcionar como un lugar en donde los significados puedan ser refutados, y que así pueda generarse un movimiento cada vez más inclusivo. En este sentido, el escrito hace un recorrido desde el planteamiento que realizaron las feministas negras, pasando por la noción de “interseccionalidad” propuesta por Kimberlé Crenshaw en 1989, hasta el planteo de Judith Butler en el libro mencionado. El trabajo culmina con el análisis del documento leído por la mesa Ni Una Menos en Santa Fe, el 8 de Marzo de 2019.

DESARROLLO:

I. Feminismos negros

El movimiento feminista tuvo su primera ola en el siglo XVIII, inspirado en la Ilustración y la Revolución Francesa; sin embargo, ¿qué mujeres integraban este movimiento? ¿Quiénes lo pensaban y para quiénes era pensado? Y, más importante aún, ¿quiénes eran dejadas afuera?

Las pioneras del feminismo negro fueron las que pusieron en evidencia la falta que acarrearía el feminismo de la primera ola, un feminismo que se volvió hegemónico y al cual las

feministas negras denominaron “blanco”, porque dentro de sus categorías no contemplaban a una gran cantidad de mujeres y sus respectivos problemas, condenándolas al “no-ser”. Es decir, en conceptos foucaultianos, denunciaban que dentro de un movimiento que se pretendía inclusivo de “lo Otro” de la sociedad, formaba puertas para adentro varios “Otros constitutivos”, que servían para delimitar “lo Mismo” al interior del movimiento.

Para el feminismo negro fueron claves los discursos de Sojourner Truth , pronunciados alrededor de 1850 en Estados Unidos, donde expresaba su posición en torno a diferentes problemáticas, tales como los derechos de las mujeres negras – en comparación con los hombres negros-, el trabajo y la remuneración, el derecho al voto y a ocupar los mismos cargos que los hombres. Pero también en “Acaso no soy una mujer”, señaló los tratos diferenciados hacia las mujeres negras respecto del de las mujeres blancas:

“Creo que con esa unión de negros del Sur y de mujeres del Norte, todos ellos hablando de derechos, los hombres blancos estarán en un aprieto bastante pronto. Pero ¿de qué están hablando todos aquí? Ese hombre de allí dice que las mujeres necesitan ayuda al subirse a los carruajes, al cruzar las zanjas y que deben tener el mejor sitio en todas partes, ¡Pero a mí nadie me ayuda con los carruajes, ni a pasar sobre los charcos, ni me dejan un sitio mejor! ¿Y acaso no soy yo una mujer?” (Sojourner Truth, 1851).

La pregunta de Sojourner Truth, llevó a re-pensar la categoría de mujer, a preguntarse quiénes eran consideradas como tal y por qué. Como explica Mercedes Jobardo Velasco:

“Sojourner Truth deconstruye la categoría (hegemónica) de mujer –una categoría desde la que se la niega- reivindicando su propia identidad en tanto que mujer. La intersección de la “raza” con el género, que desde el sistema hegemónico construye a las mujeres negras como no-mujeres, re-aparece en el discurso de Sojourner en términos inclusivos” (2012: p. 29).

Para mediados del siglo XX, las feministas negras, entre otras cosas, se centraron en discutir con el “feminismo blanco” el análisis de las causas de opresión, que fue formulado por este feminismo hegemónico en términos de sistema de sexo-género, según el cual el sexo y la

opresión hacia las mujeres por parte de los hombres estaban complementados. Así, fue esto lo que las feministas pusieron en duda, señalando que el concepto de género forma parte del sistema de relaciones jerárquicas de “raza”. A esta conclusión llegaron debido al análisis histórico llevado a cabo por Carby, Hurtado y Spiller, quienes mostraron que en la sociedad norteamericana, las mujeres negras fueron constituidas de forma diferente que las mujeres blancas (cfr. Mercedes Jobardo Valesco, 2012: p. 34-35).

Por otro lado, Patricia Hill Collins explica una noción muy importante para el feminismo negro, según la cual no hay empoderamiento si no es posible tener una voz propia que permita una agenda particular de trabajo. Es crucial poder auto-definirse, entendiendo que si una misma no es capaz de hacerlo, entonces será definida por otras personas, desde un punto de vista completamente ajeno.

En este sentido, tener la oportunidad de intentar expresar nuestra historia en nuestros propios términos, es una forma en la que lo marginal de una sociedad rechaza su lugar como “lo Otro” (cfr. Pratibha Parmar, 2012: p. 246). Es una forma con la cual aquello que “no es”, que no es nombrado, y que no tiene palabras propias, subvierte el sitio en el que fue colocado, en un intento de mostrar que allí está, que existe, y que tiene no sólo su propia forma de ver, de pensar y de transitar el mundo, sino también de sufrirlo; y con ello, su propia forma de lucha.

Y, tal como expresa Violet Eudine BARRITEAU, el feminismo negro, no solo viene a “desafiar la construcción que invisibiliza las vidas de las mujeres negras” (2007: p. 9), sino también a trastocar de forma radical los significados e interpretaciones de aquellos conceptos que son fundamentales para el análisis feminista, al poner como punto central la forma de vivir que poseen las mujeres teniendo en cuenta no solo las relaciones de dominación por el género, sino también por la raza. Introducen un “giro conceptual en los planteamientos de partida” (Violet Eudine BARRITEAU, 2007, p. 12).

“En otras palabras: debemos preguntar a las mujeres blancas, ¿a qué os referís exactamente cuando decís «NOSOTRAS»?” (Hazel Carby, 2012: p. 243).

II. La noción de interseccionalidad

La introducción de la categoría de “raza” por parte de las feministas negras para seguir pensando las diferentes formas de opresión, dio lugar al término “interseccional”, el cual comenzó a ser utilizado por una parte del movimiento feminista a raíz de la teorización hecha por Kimberlé Crenshaw en 1989.

Lo que tal término expresa es que una persona no es afectada por una sola forma de opresión, sino que son varias las que se superponen en un mismo individuo, simultáneamente. Lo cual genera, no solo diferentes grados de discriminación, sino también de (in)justicia social. Es decir, la intersección de las categorías de opresión y privilegio, como lo son el género, la clase, la raza o etnia, la sexualidad etc., crea variaciones en las formas en que las personas experimentan o sufren la opresión. No podemos, por lo tanto, tomar dichas categorías de forma separada y así analizar cómo cada una de ellas afecta a un individuo en particular, sino que es su conjunción la que genera los diferentes niveles de privilegio.

Esta nueva teoría, en estrecha relación con el feminismo negro, aparece para quebrar, para romper la idea de “Mujer” universal, que hasta el momento se representaba en el imaginario como blanca, obligatoriamente heterosexual, cisgénero, de clase media/alta. En este sentido, aparece con el discurso de Sojourner Truth en mano, para obligar(nos) a analizar los discursos enunciados en nombre de un movimiento que pretende representar a la totalidad de las mujeres, y pensar ¿a quiénes no estamos nombrando?, ¿a quienes no estamos dejando nombrarse?, y de esa forma dar lugar a un nuevo sujeto político, heterogéneo, teniendo en cuenta la multiplicidad de experiencias, para así construir un movimiento mucho más amplio, democrático e inclusivo.

Así, el feminismo interseccional se presenta como la agrupación de una minoría que no se encuentra desligada de la multiplicidad de opresiones de una sociedad, sino que por el contrario hace coaliciones con otras minorías, sin determinar una de ellas como prioritaria de forma anticipada, sino teniendo en cuenta el contexto histórico del momento. Tal como lo expresó Patricia Hill Collins al teorizar sobre el feminismo negro: “En un contexto de opresiones

interseccionales el feminismo negro requiere de la búsqueda de justicia no sólo para las mujeres negras estadounidenses, sino para todos” (2012: p. 134).

Si se busca abordar la problemática desde otro frente es posible recurrir a la distinción ofrecida por Mara Viveros. Ella explica que la teoría interseccional puede ser entendida desde dos miradas teóricas diferentes: desde el feminismo negro y desde el pensamiento postestructuralista. Esta última noción, está ligada a la idea expresada por Foucault en “Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas” (1966), quien mediante la distinción entre “lo Mismo” y “lo Otro”, hace hincapié en la deconstrucción de las categorías hegemónicas, consideradas naturales y universales. Con lo “Mismos”, hace referencia a aquello que es, lo pensable y posible, mientras que al hablar de lo “Otro”, alude a aquello que no es, y que sin embargo existe, pero que al no cumplir con las características necesarias (previamente establecidas), no es parte de las categorías legales. Es desde este marco que la interseccionalidad “se inscribe en el proyecto posmoderno de conceptualización de las identidades como múltiples y fluidas” (Mara Viveros, 2016: p. 7). Es en esta clave que se habilita la posibilidad de pensar la teoría propuesta por Judith Butler.

III. Judith Butler: El género en disputa en clave interseccional.

El término “mujer” utilizado por el feminismo, aparece en el texto de la autora, como una categoría problemática, pues entiende que en vez de representar y servir como un término de identidad, funciona como un lugar de marginación, siendo esta una denuncia similar a la enunciada por Sojourner Truth, a través de su pregunta “¿Acaso no soy yo una mujer?”. Aparece la idea de que no es una categoría que puede centrarse en un significado único e inmutable, sino que se modifica, se amplía y se piensa con significados múltiples. En este sentido, Judith Butler expresa, en sintonía con la teoría interseccional, que “Si una “es” mujer, es evidente que eso no es todo lo que una es (...)” (2018: p. 49), porque el género se construye de formas diferentes teniendo en cuenta el contexto histórico de cada uno, y además “porque se entrecruza con modalidades raciales, de clase, étnicas, sexuales y regionales de identidades discursivamente constituidas. Así, es imposible separar el “género” de las intersecciones políticas y culturales en las que se constantemente se produce y se mantiene” (Judith Butler, 2018: p. 49). A

raíz de esto, y teniendo en cuenta la multiplicidad de identidades posibles, con cada una de ellas un grado de opresión diferente, ¿es posible pensar un sujeto universal del feminismo?

Butler explica que aceptar al sujeto del feminismo como estable, entendiéndolo como una categoría unificada de mujeres, genera un gran rechazo a tal categoría, en la medida en que si bien se construye como un objetivo emancipador, en realidad aparece como un campo de exclusión al cual se oponen las “mujeres” a quienes dice representar (cfr. Judith Butler, 2018: p. 51). En este sentido, la autora manifiesta que la aplicación no problemática de la mencionada categoría puede generar que el feminismo sea descartado como una política de representación. Parecería ser que esta “representación” podría darse en el feminismo en la medida en que el sujeto de las “mujeres” no se dé como algo invariable.

Entonces, la cuestión del «sujeto» es fundamental para la política feminista, entendiéndolo que el mismo se construye mediante prácticas excluyentes (cfr. Judith Butler, 2018: p. 47). Los primeros contornos de este sujeto se establecen mediante lo que Butler llama lo «abyecto», que es aquello que nombra lo que ha sido “clasificado” como Otro, que se establece a través de la expulsión. Entonces, esta “matriz excluyente” de formación de sujetos, requiere de forma simultánea que se constituya una esfera de seres abyectos.

“En este sentido, pues, el sujeto se constituye a través de la fuerza de la exclusión y la abyección, una fuerza que produce un exterior constitutivo del sujeto, un exterior abyecto que, después de todo, es “interior” al sujeto como propio repudio fundacional”. (Judith Butler, 2015: p. 20).

Así, esta expulsión está acompañada por una repulsión, que se encarga de fijar y afianzar la aceptación de identidades culturalmente hegemónicas que se basan en la distinción entre género, sexo, raza, clase y sexualidad (cfr. Judith Butler, 2018: p. 262).

Ahora bien, lo que Butler advierte respecto de las políticas de coalición, que son aquellas que tienen en cuenta las intersecciones con otras categorías políticas (como la clase, la raza, etc), es que la forma misma de la coalición, no puede pensarse por adelantado. Esto es así porque la coalición implica un encuentro impredecible de categorías. Es decir, el intento de

establecer anticipadamente una forma “ideal” en la que deben darse las coaliciones para asegurar una unidad, “puede impedir la dinámica autoafirmativa y autolimitante de la coalición” (Judith Butler, 2018: p. 68). Así, suponer que para que la categoría de “mujeres” esté completa, debe estar compuesta por diferentes elementos de raza, clase, edad, etnia y sexualidad, es erróneo. Más bien, lo que puede servir como un “ideal normativo” que carezca de una fuerza impositiva, es la idea de que tal categoría pueda ser utilizada en la medida en que posee como una característica esencial la de ser incompleta, habilitando que pueda ser usada como un lugar en donde puedan refutarse significados.

Las teorías feministas de la identidad expone la autora frecuentemente en sus discursos, al exponer la intersección entre raza, etnia, sexualidad, clase, género, capacidad física, terminan con un ‘etcétera’ al final de esa lista, en un intento de incorporar un sujeto situado pero que queda incompleto. Pero no se trata de un fracaso, sino que más bien sirve como un instructivo, en la medida en que funciona como una pauta para el desarrollo de un nuevo punto de partida para las teorías políticas feministas, aparece como un impulso político (cfr. Judith Butler, 2018: p. 279).

Entonces propone a la identidad como un efecto, como un producto. Butler entiende que es esto lo que permite que se abran vías de “capacidad de acción”, en cuanto que si se sostiene que las categorías de identidad son permanentes e invariables, entonces es imposible algún tipo de acción sobre ellas, justamente porque no podrían cambiar. Así, entender a la identidad como una construcción es la base necesaria para la acción (cfr. Judith Butler, 2018: p. 285). En este sentido, las categorías de identidad funcionan como una vía en la que pueden limitarse anticipadamente las opciones culturales, que son aquellas a las que el feminismo debe abrir. Aquí, la tarea es la de volver a describir las opciones que ya existen, pero que lo hacen en aquellas zonas abyectas, que son calificadas como culturalmente ininteligibles, inhabitables.

Ahora bien, el análisis de esta teoría en conjunto con los reclamos del feminismo negro y la propuesta interseccional, abre la pregunta acerca de la potencia operativa de todos estos pensamientos y reclamos. En este sentido, a raíz de ellos ¿se evidencian cambios en el discurso actual del feminismo? La “capacidad de acción”, de re-describir las categorías políticas existentes, teorizada por Butler, ¿se refleja en los reclamos del movimiento? En definitiva ¿qué

sucede actualmente con el sujeto político del movimiento feminista? Así, el análisis del documento leído por el movimiento Ni Una Menos Santa Fe el 8 de Marzo de 2019, aparece como una forma de solventar parcialmente las preguntas expuestas.

IV. Ni Una Menos: el sujeto del feminismo en Santa Fe

Las teorías desarrolladas a lo largo del trabajo, funcionan aquí como el marco teórico del análisis del documento leído desde la mesa de Ni Una Menos en Santa Fe, el 8 de Marzo de 2019, siendo el Día Internacional de la Mujer, día en el cual fue pautado un Paro Internacional de Mujeres. Ahora bien, desde el inicio del documento se vislumbra un cambio en la noción del sujeto del feminismo, en cuanto que ya no se trata solamente de “mujeres”, sino que también se le suman otras identidades: “lesbianas”, “travestis”, “trans” y “no-binaries”. Además, algo importante a destacar del título es la idea de “plurinacional”, ya no solamente se están teniendo en cuenta aquellas personas que se identifican como “argentinas”, sino también a muchos otros grupos étnicos, específicamente de pueblos originarios, a quienes se les están reconociendo sus reclamos como parte del movimiento, y como tal, del paro.

Título del documento: “8M: PARO INTERNACIONAL Y PLURINACIONAL DE MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS, TRANS Y NO BINARIES / DOCUMENTO NI UNA MENOS SANTA FE”.

Por otro lado, algo llamativo es que se declaran como un movimiento que es plural y diverso, que no puede ser encasillado, al enunciar: “Somos ese inmenso movimiento plural y diverso de mujeres, travestis y trans que asusta y asombra porque no puede ser encasillado ni disciplinado”. Aparece aquí la idea de la coalición, de un movimiento que es heterogéneo en la medida en que ya no está conformado solamente por mujeres cisgénero, heterosexuales, blancas y adineradas, sino que también son parte un montón de otras identidades. Esto último queda aún más manifiesto al traer a colación casos específicos en donde mujeres fueron asesinadas o encarceladas no solamente por su género y por su incidencia política, sino también por su color de piel y/o la pertenencia a un pueblo originario.

Por su parte, la idea de no poder ser encasillado, remite a lo teorizado por Judith Butler. En el caso de la autora hay manifiestas categorías políticas de identidad, las cuales apa-

recen como cambiantes, y es en ese sentido en el que puede pensarse el no-encasillamiento, en cuanto que al no ser algo fijo, invariable, está en constante movimiento.

Así mismo, también tiene lugar en el documento la idea que sostiene que la pertenencia a una clase determinada genera distintos niveles de privilegio. Específicamente hablando, al reclamar sobre el aborto legal, seguro y gratuito, dejan en manifiesto que quienes se llevan la “peor parte”, son las mujeres más pobres. Sin embargo, en este reclamo no se tuvieron en cuenta aquellas personas que en tanto cuerpos gestantes pueden quedar embarazadas, y como tal, acceder a un aborto, limitándose de esta forma a ligar la capacidad de gestar exclusivamente a las mujeres cisgénero.

Por otro lado, no se hace caso omiso a las violencia machistas que sufren específicamente las personas trans, travestis y lesbianas, sino que se dedica un espacio para su reclamo, y de hecho toma parte de las demandas específicas al final del documento, al enunciar: “Somos las asediadas por la violencia machista transtrava y lesbomisógina que nos discrimina por nuestra vida privada y por nuestra expresión de género a la hora de buscar trabajo y nos expulsa del espacio público.”

Tanto a lo largo del documento como en las demandas que aparecen en el mismo, se evidencia una noción interseccional del sujeto del feminismo, que no admite ya categorías fijas a la hora de la representación, sino que convergen un montón de identidades heterogéneas, y se atienden a los reclamos propios de cada grupo de la coalición. Si bien en algunas partes del documento aún tiene presencia la idea de una “mujer” universal, en donde se liga la capacidad de gestar exclusivamente a las mujeres cisgénero, podría decirse que en una medida general, esta idea no aparece como fija, sino que se tiende a tener en cuenta el contexto, en la medida en que las categorías de raza, clase, etnia, sexualidad, discapacidad, etc., son tomadas a la hora de pensar el feminismo y los reclamos llevados adelante por el mismo.

CONCLUSIÓN

Finalmente, a lo largo del trabajo se dio un recorrido de los reclamos, pensamientos y discursos que dieron lugar a re-pensar el sujeto del movimiento feminista. Quizás lo más im-

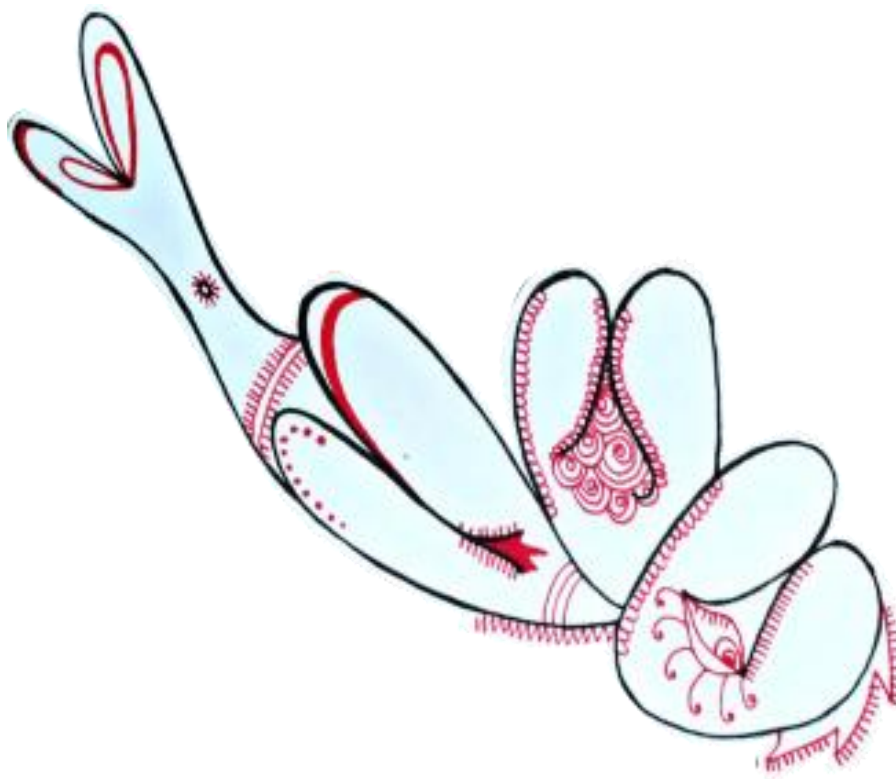
portante a destacar es la idea de que tal sujeto no es fijo, universal, invariable, sino que allí convergen un montón de identidades “compuestas” de categorías múltiples, heterogéneas, que se interseccionan y generan diferentes niveles de privilegio al interior de la sociedad, implicando que tanto a nivel de las prácticas políticas como de los derechos, estos sujetos estén menos contemplados y representados.

Esta misma noción se encuentra reflejada en el discurso feminista actual en la ciudad de Santa Fe (Argentina), sin embargo ¿se evidencia en las prácticas concretas o queda solamente a un plano discursivo? ¿Qué sucede con el sujeto del feminismo a nivel país? ¿Qué procesos y pensamientos feministas se están llevando a cabo en América Latina? Son algunas cuestiones que quedan abiertas para seguir reflexionando.

BIBLIOGRAFÍA

- Butler, J. (2015) *Cuerpos que importan. Sobre límites materiales y discursivos del sexo*. Paidós.
- Butler, J. (1990) *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós. 2018.
- Eudine Barriteau, V. “Aportaciones del feminismo negro al pensamiento feminista: una perspectiva caribeña”. *Boletín ECOS* n° 14 – marzo-mayo 2011.
- Fobardo, Mercedes (ed). (2012). *Feminismos negros. Una antología*. Traficante de Sueños.
- Foucault, M. (1966) *Las palabras y las cosas. Arqueología de las ciencias humanas*. Nueva Visión.
- Hill Collins, Patricia. (1998). *Black feminist thought*. Taylor & Francis e-Library. 2002.
- Truth, Sojourner. (1851). “¿Acaso no soy yo una mujer?”
- Viveros, Mara. (2016). “La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación”. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Documento Ni Una Menos Santa Fe: 8M Paro internacional y plurinacional de mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binaries. 11-03-19 en [pág de Facebook: Ni Una Menos Santa Fe](#)

Feminismos y mediatización: la disputa por los derechos eróticos



María Laura Schaufler

Feminismo y mediatización: la disputa por los derechos eróticos

María Laura Schaufler

Universidad Nacional de Entre Ríos / mlaura31@gmail.com

Resumen

El texto explora redefiniciones de derechos eróticos por parte de la última ola feminista en Argentina, con el objetivo de estudiar la mediatización de debates de dicha ola en la prensa online destinada a público femenino, desde el surgimiento de NiUnaMenos hasta hoy. La hipótesis es que el dominio de lo erótico está siendo redefinido tanto por el feminismo como por las mediatizaciones de la cibercultura, y se analizan las particularidades de dicho dominio en relación a las controversias feministas. Profundizamos el estudio del campo cultural y la cibercultura, a partir de la interrogación sobre las modalidades de resignificación de los imaginarios eróticos de mediados del siglo XX por parte del feminismo. Sus discursos entran a la prensa web femenina usando códigos simbólicos diferentes de los hegemónicos en material sexual, ampliando los márgenes de discusión pública de lo erótico. Se rearticula el lugar de tales discursos en la constitución de identidades y en la inclusión de diferentes voces y formas de representación.

Palabras claves: FEMINISMO, ERÓTICA, MEDIATIZACIÓN, CULTURA

Summary

The text explores redefinitions of erotic rights by the latest wave of feminism in Argentina. It's objective is to study the mediatization of debates of such a wave in online press aimed at a female audience, from the emergence of NiUnaMenos to the present. Under the hypothesis that the domain of the erotic is being redefined by the current feminism and also by mediatizations of cyberculture, we analyze the particularities of such a domain in relation to feminist controversies. We go deeper into the study of cultural and cyberculture, starting from questioning about the modalities in which the erotic imaginary from the mid-twentieth century is being resignified by feminism. It's discourses enter into female web press using symbolic codes different from hegemonic ones in sexual field, and broadening the margins of public discussion about the erotics. The place of those discourses in constitution of identities and in the inclusion of different voices and forms of representations, is rearticulated.

Keywords: FEMINISM, EROTIC, MEDIATIZATION, CULTURE

Cómo citar: Schaufler, M., L.; (2020) Feminismo y mediatización: la disputa por los derechos eróticos. En: Arhancet, A.; Sbodio, M.; Sejas, N.; y Visintini, A.P. (comps.); *Documento de Trabajo N° 1: Potencia Práctica de la Filosofía Feminista*. (Ed. Virtual, págs. 49-56) Argentina, Santa Fe: Revista Politikón. Disponible en: revistapolitikon.com.ar/d1

ANTECEDENTES: RASTROS DE LAS CONQUISTAS SESENTISTAS EN LA CULTURA ERÓTICA

Los discursos están destinados a una existencia transitoria, según una duración que a nadie pertenece (Foucault, 2002), pero esa existencia puede marcar huellas que indiquen derroteros a discursos venideros. Durante los '60, los cambios culturales que afectaron desde distintos frentes las concepciones del erotismo dejaron fuertes rastros en la cultura erótica, desde las relaciones sexo-généricas, los modos de interpretar el amor y la sexualidad, la puesta en escena de los cuerpos, los deseos y placeres (Schaufler, 2016, 2019). Las condiciones culturales que separaban lo visible de lo invisible cambiaron. El 'reino femenino' de la intimidad y la vida privada fue cuestionado por el feminismo de la época, tras las obras de Betty Friedan o Simone de Beauvoir, que denunciaban al paraíso doméstico como una arquitectura penitenciaria en que las mujeres se encontraban encerradas, mantenidas a distancia de la esfera pública. Una importante resignificación del placer y deseo 'femenino' se operó en los '60 y tuvo una de sus concreciones en la prensa de masas destinada a las mujeres. Una cierta multiplicidad de vivencias y placeres eróticos se difundían al tiempo que se desinscribían de un lugar más tradicional y dominante.

Asimismo, iba cobrando relevancia un placer acerca de los saberes eróticos. Los conocimientos de la ciencia sexual como así también del arte erótico se difundirían cada vez más en la prensa femenina. Más allá de que se aconsejara usar el placer con moderación, los saberes y experiencias eróticas ya no se confiaban en secreto sino que se exponían, reconfigurando el lugar de lo dicho y lo no dicho. En medio de una ruptura cultural, las resignificaciones supusieron una desculpabilización femenina en el ámbito erótico. La época acalló viejos tabúes o prohibiciones sexuales asociados al puritanismo pero construía varios nuevos como los relativos a la vejez, la fealdad o la gordura del cuerpo. Las nuevas libertades acarrearán innumerables paradojas: las permisividades albergaban otras esclavitudes que ponían en cuestión la mentada liberación, pues, como ha señalado Foucault: "Ser libre en relación con los placeres no es estar a su servicio, no es ser su esclavo" (2006, pág. 77).

La pareja erotizada

La concepción del amor fue perturbada: se trivializaron diferencias de edad o raza, se postergaron casamientos por planes de carrera. Las mujeres parecían poder distinguir ahora entre la búsqueda del disfrute sexual, del amor y del deseo de tener hijos. El deseo erótico se desligaba del amor. Se abría un nuevo abanico de posibilidades en relación al erotismo para ellas, que marcaría a sus herederas. No obstante, la 'pesca de marido' persistió. Firme. La salvación femenina por medio del matrimonio continuó siendo lo deseable.

En el ámbito íntimo, la pareja se erotizó e integró la sensualidad como elemento esencial. El arte de la erótica intersectado con los saberes de la sexualidad se introdujo en el núcleo de la relación conyugal con la meta de obtener un placer sexual recíproco, clave para la relación amorosa duradera -ante los fantasmas de la ahora posible y hasta en algunos casos deseable separación. Los consejos para la sexualidad conyugal no tardarían en llegar a las revistas femeninas de décadas venideras: el cultivo de habilidades sexuales, para dar y experimentar satisfacción sexual, especialmente como mandato para ellas, se vendería como información, consejos y formación sexual. Los cónyuges ya no se debieron tanta fidelidad como goce recíproco. Bajo las "tiranías del orgasmo" (Muchembled, 2008, pág. 62), la masculinidad comenzaba a jugarse también en la capacidad de hacer gozar a la compañera sexual. Con el tiempo, el mercado del farmacocapitalismo (Preciado, 2010) le ofrecería toda una serie de productos para recobrar su potencial viril y su narcisismo apegado a lo sexual. Mientras el placer femenino ya no se avergonzaba de mostrarse, por el contrario: debía ser exhibido, la mujer tenía que saber seducir y no mostrarse torpe ante la actividad erótica requerida. Con el sexo erigido a la cabeza de los comportamientos humanos, la honorable ama de casa comenzó a verse compelida a ataviarse de provocadora (Bruckner, 2011). Pero mientras se afirmaba como sujeto deseante y seductor debía conservar las apariencias frente a los mandatos tradicionales. Con el paso de las décadas el orgasmo femenino se tornaría un imperativo, las revistas femeninas de fin de siglo pasarían a describirlo, explicarlo y considerarlo indispensable para 'sentirse mujer'.

La disciplina *fitness*

Los imperativos eróticos se asociaron a ofertas del mercado. Para ellas, se desarrolló toda una serie de productos y servicios de embellecimiento erótico. Para ellos también, la actualización de las sesentistas figuras del *dandy* o *playboy* demandaron cuidados estéticos y disciplina *fitness* a este hedonista supuestamente despreocupado e irrespetuoso. El mercado tenía preparadas sus tijeras para recortar los cuerpos y la sensualidad según moldes definidos. Se producían cuerpos deseantes pero a la vez disciplinados. La liberación devenía sometimiento a la construcción y mantenimiento de un cuerpo seductor a través de toda una “ingeniería erótica” (Bruckner, 2011, pág. 153) -a diferencia de un arte erótico como fin en sí mismo-, que no haría sino incrementarse a través de las décadas siguientes. Mientras los discursos de la sexualidad buscaban descubrir las fuentes de los placeres, un hedonismo de nuevo tipo cobraba publicidad, asociado al consumo: un placer de consumir y un placer que se consumía.

Feminismo, amor y erotismo

La época abonó si no a la liberación, a una cierta independencia erótica femenina. Mientras se desarrollaba un nuevo modelo hedonista y capitalista, especialmente para los hombres, la visión puritana de la sexualidad centrada en la hegemonía indiscutida de los varones seguiría dando batalla, denunciando pecados. Dentro del movimiento feminista el erotismo seguiría constituyendo una temática escabrosa: mientras que las categorías de sexo y género serían ampliamente discutidas, la de erotismo quedaría muchas veces solapada tras la de sexualidad o asociada a la pornografía. Deberíamos esperar hasta la Cuarta Ola, a principios del siglo siguiente para escuchar a un feminismo deseante de placeres no machistas. El amor, una dimensión que se fue desligando de lo erótico, fue ampliamente criticado por su forma romántica de opresión de género. Con los cambios en la moral y las costumbres sexuales, iría quedando apartado de las definiciones eróticas, asociadas cada vez más a discursos de la sexualidad. El amor se volvería tanto una temática represiva para el género como una reprimida (y por ello, aún más deseada). Discursos de corte racionalista criticaban los discursos amorosos y su sentimentalidad cliché; “censurado en nombre de lo que no es, en el fondo, más que *otra moral*”, indicaba Barthes (2001, pág. 193), el romance dejaba de ser necesario para la conquista tecnificada. La cultura erótica post sesentas había erigido la importancia del placer femenino como derecho y

también como mandato, en el marco de una nueva moral del embellecimiento, de mostración del cuerpo, de relaciones amorosas 'livianas' y de una prolífica información sexual. Cabe preguntarse cómo estas transformaciones respecto de los sentidos de lo erótico en sus diversas dimensiones se han resignificado en tiempos contemporáneos.

EXPLORACIÓN DE LA ERÓTICA EN LA ACTUALIDAD FEMINISTA

Bajo la hipótesis general de que el dominio de lo erótico se está viendo redefinido por el movimiento de resignificación de sexualidades que instituye el feminismo actual y, asimismo, por su relación con las mediatizaciones propias de la cibercultura, interesa analizar las particularidades de la cultura erótica en relación a las controversias instaladas en las mediatizaciones contemporáneas. Se trata de estudiar las redefiniciones que instala el feminismo actual en relación a la cibercultura, a partir de la interrogación sobre las modalidades simbólicas en que la Cuarta Ola resignifica imaginarios eróticos, desestabilizando fronteras de lo que se entendía por erotismo a mediados del siglo XX (Bataille, 2010 [1957]; Gubern, 2000; Muchembled, 2008; Schaufler, 2014, 2015, 2017, 2019). Esta exploración se asienta en el presupuesto de que el feminismo entabla una lucha por los derechos eróticos, no sólo sexuales o reproductivos de las mujeres, que había quedado en sordina por las olas anteriores.

El período 2015-2018, etapa de la llamada 'Primavera Feminista' o "Cuarta Ola del Feminismo" (Rovetto, 2018), se inscribe desde el surgimiento del movimiento 'Ni Una Menos' (2015) con foco en Argentina y con la marcada llegada a los medios de comunicación masiva en el país en 2018, luego del movimiento 'MeToo' (2017) en la industria cultural hollywoodense. En 2015 el movimiento "Ni Una Menos" en Argentina encarnó una preocupación social específica sobre violencias en términos de género: desapariciones, violaciones, asesinatos – femicidios-, torturas, explotación sexual, acosos, abusos. En este aluvión de crítica al patriarcado y al machismo, el dominio de la erótica también ha sido cuestionado. A fines de 2017, la protesta 'MeToo' en la industria cultural norteamericana denunció abusos y acosos sexuales de varones poderosos hacia actrices y artistas, provocando una imparable oleada de testimonios de mujeres que habían sufrido acoso sexual (El Mundo, 06/12/2017). En 2018, la lucha feminista en Argentina instala en los medios de comunicación y en el Senado, el debate de la ley de

aborto legal, seguro y gratuito.² Tras estas transformaciones, en los tiempos contemporáneos el legado del feminismo interpela a continuar y/o acentuar las luchas por la demanda de derechos -también los de orden erótico-, en un momento en el que las jóvenes gozan de márgenes de libertad y autodeterminación mucho más extensos que los que tuvieron sus antecesoras en una variedad de asuntos asociados a la vida sexual, los mandatos de género y las actuaciones del deseo (Elizalde, 2015).

LA CUARTA OLA DESEANTE EN LA WEB

El erotismo, posicionado como una temática en disputa dentro del feminismo (Vance, 1989; Rubin, 1989; Prada, 2010; Rovetto, Camusso, 2015; Schaufler, 2015, 2016, 2018), en una encrucijada entre opresión (Bourdieu, 1999) y libertades de género (Muchembled, 2008), junto a enfoques postestructuralistas que han discutido la relación naturalista y heterosexista entre placer, deseo y género (Butler, 2002; Preciado, 2010), parece encontrar un nuevo cauce reivindicativo. Los tiempos contemporáneos han inaugurado una resignificación del campo de lo erótico, en el marco de las actuales mediatizaciones de la cibercultura, que refuerza la importancia del placer femenino y diverso como derecho. El feminismo actual en el país discute la delimitación del campo de lo erótico, estructurado históricamente como un ámbito sectario que excluye lo que no encaja con los paradigmas de heteronormalidad, juventud, belleza, clase, raza, centrados en la hegemonía indiscutida de los varones. La última ola del movimiento y su relación con las mediatizaciones presentan un momento de inflexión en que los polos de feminismo(s) y feminidad(es) ya no son alternativas tan virulentamente opuestas. La relación entre feminidad y placer, sostenida por mucho tiempo bajo presupuestos heterosexuales y una supuesta universalidad de los placeres femeninos, son interpelados por discursos que habilitan la disidencia de género y feminista. Al universalismo se opone la posibilidad de que dichos placeres sean específicos y diversos, y que pueden ser superados y rechazados por mujeres para quienes ya no sean apropiados.

Discursos feministas entran a la web con un uso de códigos simbólicos diferentes de los hegemónicos en material sexual, con capacidad de ampliar los márgenes de discusión pú-

² En marzo de este mismo año, tras las movilizaciones por el 8M, es asesinada en Brasil la militante de derechos humanos, feminista, socióloga y política, Marielle Franco, acontecimiento que recrudeció la movilización por el NiUnaMenos/ Nenhuma à Menos en Brasil.

blica del dominio de lo erótico y desde la rearticulación con experiencias de la vida cotidiana. Se considera el lugar que estas producciones pueden tener en la constitución de identidades feministas y en la inclusión de diferentes voces y formas de representaciones dentro del feminismo. Por fuera de las feminidades de diseño propias de la prensa femenina, y su condición ideológico-mercantil prefabricada (Elizalde, 2015), la última ola del feminismo promueve distintos márgenes de representación sexogenérica de las actuaciones eróticas. En momentos de una cuarta ola de fuerte raigambre social, las prácticas que antaño hubieran generado “pánico sexual” (Rubin, 1989), se transforman en transgresiones deseables de la norma y trazan nuevas expectativas en el horizonte de feminidad y erotismo.

INTERROGACIONES PERTINENTES

Entre la pluralidad de voces del feminismo, se hallan perspectivas que incorporan un punto crítico crucial en relación a la cuestión del placer. Desde los '80 el feminismo fue surcado por interrogantes acerca de la complicidad con su propia feminidad subordinada. Las fascinaciones y placeres culpables inclusive en la lectura de revistas femeninas, novelas televisivas o pornografía *mainstream*, involucraron una complejidad para atender a estos materiales más allá de su denuncia por promover la opresión de las mujeres (McRobbie, 1998). El hecho de que personalidades y personajes de la farándula expresamente feministas se conviertan en mujeres para ser citadas y entrevistadas con asiduidad habla de la popularización del feminismo (McRobbie, 1998). Una serie de debates y figuras se introducen en la prensa web, apoyadas y promovidas por profesionales, redactoras y periodistas feministas. La producción discursiva de una erótica feminista en la web comprende incitaciones e incentivos para participar en una gama de prácticas especificadas que se interpretan como progresistas. La cibercultura ha visibilizado cuerpos que antaño excluían o que no ‘encajaban’, moldeándolos como bellos, elegantes, sofisticados o exóticos. La vejez, las identidades gays y lesbianas ahora se mueven más libremente en el campo de las mediatizaciones. Se les da entidad como posibilidades sexuales, mientras que en el pasado eran permitidas únicamente como algo enigmático y estigmatizado. Estos discursos podrían interpretarse como vía para crear una erótica más libre, diversa y plural. Pero entonces, Foucault (2011a) nos ha enseñado a desconfiar de las nuevas libertades. En los placeres y las posibilidades que nos prometen, el poder se muestra más activo a la hora de fijar y definir nuevos límites y producir nuevas exclusiones.

BIBLIOGRAFÍA

- Bataille, G. (2010) El erotismo. Buenos Aires: Tusquets.
- Bourdieu, P. (1999) La dominación masculina. Barcelona: Anagrama.
- Bruckner, P. (2011). La paradoja del amor. Una reflexión actual sobre las pasiones. Buenos Aires: Tusquets.
- Butler, J. (2002). Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo". Buenos Aires: Paidós.
- Butler, J. (2010). El género en disputa. Barcelona: Paidós.
- Elizalde, S. (2015). Tiempo de chicas. Identidad, Cultura, Poder. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario. CLACSO.
- Foucault, M. (2006). Historia de la sexualidad II. El uso de los placeres. BSAS: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2002). El orden del discurso. Barcelona: Tusquets.
- Foucault, M. (2011a). Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Giddens, A. (2008): La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas. Madrid: Cátedra.
- Gubern, R. (2000) El eros electrónico. Madrid: Taurus.
- McRobbie, A. (1998). "More! Nuevas sexualidades en las revistas para chicas y mujeres", en Morley, D. y Walkerdine, V. (comp). Estudios culturales y comunicación: análisis, producción y consumo cultural de las políticas de identidad y el posmodernismo. Barclna: Paidós. P.263-295.
- Muchembled, R. (2008). El orgasmo y occidente. Una historia del placer desde el siglo XVI a nuestros días. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Prada, N. (2010). "¿Qué decimos las feministas sobre la pornografía? Los orígenes de un debate", en La manzana de la discordia, enero - Junio, Año 2010, Vol. 5, No. 1. Pp. 7-26.
- Preciado, B. (2010) Pornotopía. Arquitectura y sexualidad en 'Playboy' durante la guerra fría. Barcelona: Anagrama.
- Rovetto, F.; Camusso, M. (2015). "Divagaciones sobre el Pocho: cosificación, post feminismo y post mass mediatización", en Fausto Neto, Antônio [et.al.]. Relatos de investigaciones sobre mediatizaciones- 1a ed. - Rosario: UNR Editora. Editorial de la Universidad Nacional de Rosario, 2015. E-Book. Pp. 177-191. Disponible en:
<http://www.cim.unr.edu.ar/publicaciones/1/libros>
- Rubin, G. (1989) "Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad", en Vance, C. (comp.) Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina. Madrid: Revolución.
- Schaufler, M.L. (2019) Los sesenta en la prensa argentina: Cultura erótica y feminidades. Santa Fe: Ediciones UNL.
- Schaufler, M.L. (2014) "Erotismo y sexualidad en las revistas femeninas de los sesenta", en Rovetto, Florencia Laura y Reviglio, María Cecilia (comp.). Estado actual de las investigaciones sobre mediatizaciones - 1a ed. - Rosario : UNR Editora. Editorial de la Universidad Nacional de Rosario, 2014. E-Book. Pp.95-105. Disponible en:
<http://www.cim.unr.edu.ar/archivos/cuadernodelcim2.pdf>

Schaufler, M.L. (2015) "Erotismo y placer mediatizado: entre la mirada femenina y la mirada feminista", en Fausto Neto, Antônio [et.al.]. *Relatos de investigaciones sobre mediatizaciones*-1a ed. - Rosario: UNR Editora. Editorial de la Universidad Nacional de Rosario, 2015. E-Book. Pp. 192-211. Disponible en: <http://www.cim.unr.edu.ar/publicaciones/1/libros>

Schaufler, M.L. (2016) "Potencial erótico de la censura mediática", *Revista LIS (Letra, Imagen. Sonido. Ciudad Mediatizada)*, UBACyT, Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, N° 16, diciembre 2016. Pp. 182-198. Disponible en: <http://www.revistalis.com.ar/index.php/lis/article/view/253/284>

Schaufler, M.L. (2017). "Erotismo y mediatizaciones. Revistas femeninas en la Argentina de la década del 60", en *Revista InMediaciones de la Comunicación*, Vol. 13, N° 2, Julio-Dic 2017, pp. 173-197. Disponible en: <https://revistas.ort.edu.uy/inmediaciones-de-la-comunicacion/article/view/2700>

Schaufler, M.L. (2018). "Género y Cibercultura: Figuraciones de la intimidad y el erotismo", en *Anales del Congreso 13 Women's Worlds – Fazendo Genero 11*. Florianópolis: UFSC. Disponible en: http://www.wwc2017.eventos.dype.com.br/resources/anais/1499275584_ARQUIVO_Schaufler_Ponencia_MM_FG.pdf

Sibilia, P. (2008): *La intimidad como espectáculo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Schaufler, M.L. (2012) "El cuerpo viejo como una imagen con fallas: La moral de la piel lisa y la censura mediática de la vejez". XIV Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social: Comunicación e Industria Digital: tendencias escenarios y oportunidades. Universidad de Lima, 15 al 18 de octubre de 2012.

Vance, C. (1989): "El placer y el peligro: hacia una política de la sexualidad" en *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid: Revolución.

Fuentes periodísticas y digitales

Botwin, A. (2018). "Hagamos la revolución del deseo", en *Revista Contexto* N° 153, 24/01/2018. Disponible en: <http://ctxt.es/es/20180124/Firmas/17470/feminismo-natalie-portman-manifiesto-deneuve-anita-botwin.htm>

"Deneuve defiende junto a otras mujeres "la libertad de importunar" de los hombres" en *El Nuevo Herald*. 10/01/2018.

"El movimiento #MeToo que denuncia los casos de acoso sexual, personaje del año en Time", en *El Mundo*. 06/10/2017. Consultado: 23/04/2018. Disponible en:

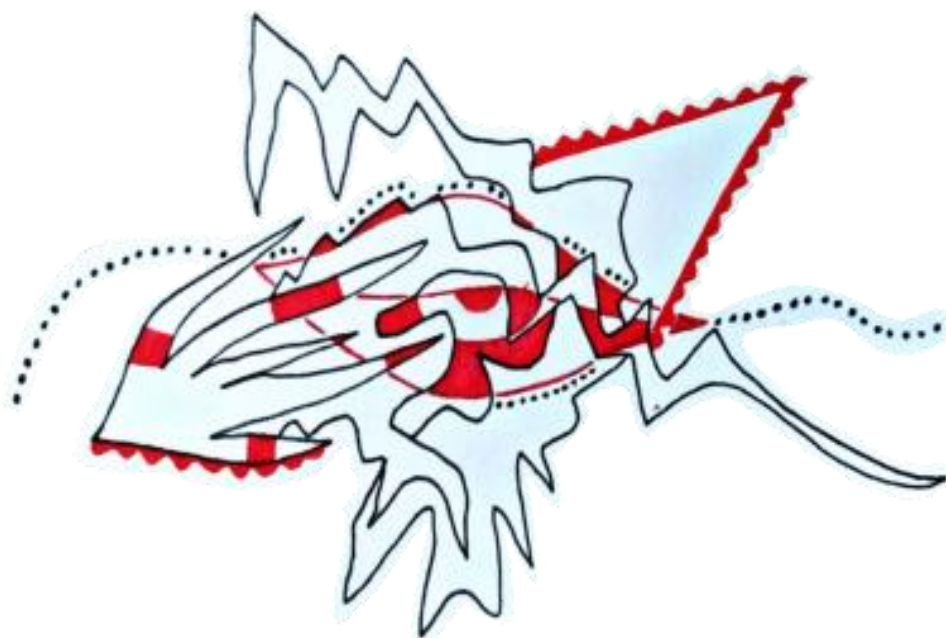
<http://www.elmundo.es/television/2017/12/06/5a27e93d468aeb3b098b464a.html>

Peker, L. (2017) "Aunque ser feminista trae costos, hay un feminismo muy gozoso que lucha por el derecho al placer", *Boletín Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UnCuyo*, 18/12/2017. Disponible en: <http://fcp.uncuyo.edu.ar/aunque-ser-feminista-trae-costos-hay-un-feminismo-muy-gozoso-que-lucha-por-el-derecho-al-placer> Consultado: 23/04/2018.

Peker, L (2018). "El feminismo es un hogar", entrevista a Calu Rivero, 17/03/2018. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/101767-el-feminismo-es-un-hogar>

Rovetto, F. (2018) "Nosotras tenemos menos tiempo para rosquear", en *Página 12*, Edición Impresa | 20 de marzo de 2018.

La opresión patriarcal como un caso de Injusticia Hermenéutica



Ana Paula Visintini

La opresión patriarcal como un caso de Injusticia Hermenéutica

Ana Paula Visintini

Universidad Nacional del Litoral / anna_ei59@hotmail.com

Resumen

Uno de los intereses principales de la epistemología feminista son las prácticas epistémicas tal como las desarrollan los sujetos socialmente situados, Fricker (2007) se dedica a la exploración del espacio negativo que sufren los sujetos en éstas prácticas. La injusticia hermenéutica daña tanto las relaciones interpersonales como al sujeto de conocimiento. Este trabajo amplía la clasificación principal que Fricker nos ofrece en "Injusticia epistémica: el poder y la ética del conocimiento" acerca de los tipos de Injusticia Hermenéutica que podemos realizar. Por consiguiente, y dado que los prejuicios identitarios pueden ocasionar un terrorismo lingüístico tal que la identidad del sujeto se extinga, creemos necesario junto con la propuesta que plantea Medina (2017) lograr identificar tantas clasificaciones como sea posible para que podamos destacar diferentes elementos y dimensiones en la fenomenología de los errores hermenéuticos cometidos contra individuos y grupos. Es por eso que tomamos el caso de la opresión patriarcal como un modelo de Injusticia Hermenéutica: las mujeres se encuentran marginadas política y moralmente.

Palabras claves: INJUSTICIA HERMENÉUTICA, RESPONSABILIDAD EPISTÉMICA, CONTEXTUALISMO POLIFÓNICO, RESISTENCIA HERMENÉUTICA

Abstract

One of the main interests of feminist epistemology is epistemic practices as developed by socially situated subjects, Fricker (2007) is dedicated to exploring the negative space that subjects suffer in such practices. Hermeneutical injustice damages both interpersonal relationships and the subject of knowledge. In this work we are going to expand the main classification that Fricker offers us in "Epistemic injustice: the power and ethics of knowledge" about the types of Hermeneutical Injustice that we can carry out. Therefore, and given that identity prejudices can cause linguistic terrorism such that the identity of the subject is extinguished, we believe it is necessary, together with the proposal proposed by Medina (2017), to identify as many classifications as possible so that we can highlight different elements and dimensions. in the phenomenology of hermeneutical errors committed against individuals and groups. That is why we take the case of patriarchal oppression as a clear model of Hermeneutical Injustice: women are politically and morally marginalized. and duty to epistemically fight by any means necessary.

Keywords: HERMENEUTICAL INJUSTICE, EPISTEMIC RESPONSIBILITY, CONTEXTUALISM POLYPHONIC, HERMENEUTICAL RESISTANCE

Cómo citar: Visintini, A. P.; (2020) La opresión patriarcal como un caso de Injusticia Hermenéutica. En: Arhancet, A.; Sbodio, M.; Sejas, N.; y Visintini, A.P. (comps.); *Documento de Trabajo N° 1: Potencia Práctica de la Filosofía Feminista*. (Ed. virtual, págs. 59-64) Argentina, Santa Fe: Revista Politikón. Disponible en: revistapolitikon.com.ar/d1

INTRODUCCIÓN

Uno de los intereses principales de la epistemología feminista es estudiar las formas en que las relaciones de poder constriñen la capacidad de las mujeres para comprender su propia experiencia. Fricker sostiene que para entender la insinuación epistemológica de que el poder social ejerce un impacto injusto sobre las formas colectivas de comprensión social debemos tener en cuenta que las interpretaciones que compartimos reflejan las perspectivas de diferentes grupos sociales. Es por eso que las relaciones de poder desigual pueden sesgar los recursos hermenéuticos compartidos de tal manera que los poderosos suelen tener las interpretaciones apropiadas de sus experiencias, a las que recurren en seguida para dar sentido a sus experiencias sociales.

En este sentido la autora se está refiriendo al poder estructural que aunque en las actuaciones de poder social netamente estructurales, el poder no tiene ningún sujeto, siempre tiene un objeto cuyas acciones están siendo controladas: el grupo al que se priva. El poder social requiere de una coordinación social de la imaginación, puede haber actuaciones del poder que dependan de que los agentes compartan una identidad social, una concepción viva en la imaginación social colectiva que rija un ámbito. Cada vez que hay una actuación del poder que depende en un grado significativo de este tipo de concepciones de la identidad social compartida en la imaginación, opera entonces el poder identitario y el género es un territorio del poder identitario.

Que una actuación identitaria del poder sea activa o pasiva depende muy directamente de la coordinación social de la imaginación: ambas partes deben compartir las concepciones colectivas relevantes de lo que se supone ser un hombre y lo que supone ser una mujer, donde este tipo de concepciones equivalen a estereotipos acerca de la respectiva autoridad de hombres y mujeres sobre lo uno u otro tipo de temas. La actuación del poder identitario no requiere que ningunas de las dos partes acepte de forma consciente que el estereotipo es veraz. Fricker sostiene que el poder identitario forma parte intrínseca del mecanismo de intercambio testimonial debido a la necesidad que tienen los oyentes de utilizar estereotipos sociales en la estrategia heurística para la valoración espontánea de la credibilidad de sus interlocutores.

Distintos ejemplos, a lo largo de la historia del movimiento de mujeres, muestran que mediante el acto de compartir experiencias sufridas entre las mismas mujeres se puede dar nombre colectivamente a estas experiencias antes incomprendidas. En estos casos las mujeres pudieron romper con aquellas lagunas hermenéuticas y obtener interpretaciones de esas experiencias que estaban antes implícitas en las prácticas interpretativas sociales de cada momento histórico. Ahora bien, antes de que ocurra el reconocimiento de cualquier tipo de estos conceptos que pensemos, como podría ser el caso del acoso sexual, del cual hace poco tiempo existía una ausencia general de su concepción por parte de varones y mujeres.

Esta desventaja particular tiene que ver con algo que anteriormente mencionamos: el "poder social" y su influencia. En el momento en que una mujer no puede encontrar palabras para describir su experiencia, es el momento en que se convierte en una víctima de injusticia hermenéutica, su experiencia esta oscurecida por la "comprensión colectiva". Esta colectividad es lo único que permite que una comprensión dominante de una práctica o la falta de comprensión sobre otra práctica se vuelva opresiva.

Ahora bien, volviendo al ejemplo del concepto de acoso sexual, Fricker sostiene que en un caso como este, acosador y la acosada están cognitivamente incapacitados por igual causa de la laguna hermenéutica. No obstante, la capacidad cognitiva del acosador no representa ninguna desventaja significativa para él como sí significa para la mujer. Para el acosador la laguna hermenéutica podría ser una cuestión de mala suerte epistémica y moral, en circunstancias de mala suerte epistémica un oyente podría perpetrar una injusticia testimonial sin albergar en apariencia ningún prejuicio en absoluto. Por el contrario la acosada sí se ve perjudicada y su incapacidad cognitiva le impide comprender una parcela de su propia experiencia, ya que sin esa parcela queda vulnerada por ejemplo al acoso reiterado. La opresión patriarcal se manifiesta en múltiples formas en las que las mujeres a veces no entienden la naturaleza de la situación en la que viven su desigualdad. Hay tantos ejemplos como situaciones de injusticia.

CONTEXTUALISMOS POLIFÓNICOS

La injusticia hermenéutica no solamente tiene direccionalidad sino también diferentes formas de realización. La primera es semántica. Produce un daño a los significados compartidos de forma que las palabras emitidas aplican significados distintos al espacio común del

habla cuando la voz es la del oprimido. El chiste machista, el comentario racista, el estereotipo político sobre la cultura, nacionalidad o identidad del otro, etc. son modalidades que parecerían meras expresiones neutras cuando son dispositivos de poder. La segunda realización de la injusticia hermenéutica es pragmática. Afecta las formas de expresarse del otro, su acento, su fluidez lingüística, movimiento en la espacialidad etc. Es un daño sistemático, por ejemplo que una mujer cambie su acento para que no se sepa su origen.

Tanto la noción de injusticia epistémica como la de injusticia hermenéutica, son categorías epistemológicas que sirven al feminismo desde fines teóricos y prácticos; en cuanto a los primeros nos permiten revisar por ejemplo el marco individualista y la idealización racional obligatoria de la tradición epistemológica y en cuanto a los segundos nos permite sostener una epistemología de la virtud que nos brinde un dialecto epistemológico general con el que se puedan analizar casos prácticos. Sin embargo, junto con Medina (2017) creemos que Fricker no se detiene en la dimensión interactiva y performativa de la injusticia hermenéutica, la cual es tratando solamente como un fenómeno de inteligibilidad de los significados experimentales. “Cuando se trata de daños e injusticias hermenéuticas, la pregunta no es simplemente si hay recursos expresivos e interpretativos disponibles para crear significado y compartir significado (...). En este sentido, cuando reconocemos que un fenómeno o experiencia no se habla o no se entiende en una cultura, y creemos que un grupo de personas está injustamente en desventaja como resultado, y lo etiquetamos como una injusticia hermenéutica, esto debería ser ¡el principio, no el final! - de un proceso de diagnóstico”³

Aunque la perspectiva de Medina es más abarcadora, las dificultades que encuentra en Fricker no desechan en lo más mínimo sus dos nociones elementales que nos ofrece, por el contrario, las nutre de una mejor visión sobre la idea de comprensión colectiva.

Medina tiene otra estrategia para pensar los casos de injusticia hermenéutica ya que la sitúa en el marco del contextualismo polifónico. Le interesan las diversas prácticas comunicativas en cuanto a que hay grados y matices de comprensión e inteligibilidad a través de distintas dinámicas comunicativas. Es por eso que en este sentido se separa de Fricker ya que la

³ Medina, J (2017) “Varieties of Hermeneutical Injustice” The Routledge Handbook of Epistemic Injustice Taylor and Francis Group.

autora plantea un enfoque estrecho en cuanto a la inteligibilidad de las experiencias sociales de las y los sujetos.

En ocasiones, aunque el individuo no puede sistematizar por completo su experiencia en una definición, si comprende por ejemplo que está sufriendo un acoso sexual, sin conocer la definición del mismo. Medina (2017) no se equivoca al afirmar que Fricker pasa por alto estos casos. Fricker sostiene que si todos compartimos el mismo déficit cognitivo debido a nuestra brecha en nuestros recursos interpretativos colectivos es un caso de injusticia hermenéutica y si no existe tal brecha, no existe tal injusticia, pero en este trabajo sostenemos que la teoría de la autora se vuelve aquí en un problema de todo o nada. Por lo tanto, creemos junto a Medina que una mujer puede hacer que una experiencia sea inteligible de alguna manera sin dejar de ser una víctima de injusticia hermenéutica.

En el caso que mencionábamos más arriba de acoso sexual, una mujer puede entender que está siendo maltratada por un hombre por ejemplo en su trabajo y poder en cierta parte expresarlo, aunque siga siendo víctima de una injusticia hermenéutica ya que no puede poner del todo en palabras “correctas” o en definiciones comunes a toda la sociedad. Parece entonces a este ejemplo llamarlo un cierto tipo de comprensión aunque no es una comprensión tan sólida o de fácil comunicación.

Es interesante sumar la lectura de Medina a la propuesta de Fricker ya que nos proporciona una ventaja sostener un contextualismo polifónico para poder permitir la posibilidad de niveles de inteligibilidad que están vinculados con las distintas dinámicas sociales entre los distintos contextos de hablante y oyentes. Es por eso que en vez de esforzarnos por clasificar el éxito o el fracaso de la comprensión, debemos comprender que la cuestión de la inteligibilidad tiene matices. Debemos cuestionarnos ¿Cómo son utilizados los recursos expresivos o interpretativos? ¿Por quién son utilizados los recursos interpretativos? Y ¿De qué manera? En consecuencia debemos prestar atención sobre la diversidad interna de un colectivo, con sus subgrupos y subculturas, y destacar la diversidad y heterogeneidad de capacidades y recursos expresivos que los colectivos exhiben típicamente.

Medina propone entonces un paso más que el que da Fricker, nos alienta a comenzar un proceso de diagnóstico más profundo en el momento que clasificamos un hecho como injusticia hermenéutica. Cuando reconocemos que un fenómeno o experiencia no tiene una correcta comprensión en una cultura no deberíamos clasificarlo primero como una desventaja injusta para un grupo de personas, si no comenzar un proceso de indagación en relación a por qué ese grupo no posee los recursos interpretativos para comprender esa experiencia.

Responsabilidad Epistémica

Ahora bien, pasando a un segundo punto de discusión entre ambos autores, notamos que Medina afirma que Fricker no encuentra problemas de responsabilidad epistémica dentro de las injusticias hermenéuticas, no así como lo hace con las injusticias testimoniales, ya que la primera es una noción netamente estructural. No obstante, nótese que Fricker no desecha el problema por la responsabilidad epistémica ya que en las injusticias hermenéuticas ya que aunque no considere que se pueda señalar al culpable o perpetrador de tal injusticia hay un nivel de responsabilidad colectiva para la autora al momento de señalar la práctica de la virtud epistémica. La práctica que nos propone ella aquí es adoptar una escucha alerta o sensible a la posibilidad de que una interlocutora tenga dificultad de transmitir algo de una forma comunicativamente inteligible. Lo importante, sostiene Fricker, es darse cuenta de que la hablante está luchando contra una dificultad objetiva y que no se trata de una debilidad subjetiva. La justicia hermenéutica entonces es una virtud de la conciencia social reflexiva.

Por lo tanto, Fricker contempla la injusticia hermenéutica como un caso de injusticia estructural pero del cual no podemos estar exentos como responsables de sostener una actitud social reflexiva ante estas injusticias. Responsables ya sea de ayudar a la víctima de dicha injusticia a obtener los recursos comunicativos para que comprenda su propia experiencia o la de otro u otra. Louise Antony sugiere que los hombres adopten una acción epistémica afirmativa adoptando la hipótesis de trabajo de que cuando una mujer dice algo anómalo deben asumir que son ellos quienes no comprenden, y no que es la mujer la que está loca.

Mantener una hipótesis de trabajo como esta se asimila a la virtud de la justicia hermenéutica que propone Fricker ya que ambas hipótesis de trabajo proponen que los ha-

blantes sometidos a una desventaja interpretativa deben soportar juicios que compensen de manera adecuada su actuación discursiva. En un juicio de credibilidad inicialmente bajo pero cuestionando las trabas que está teniendo alguien, revisado por un o una oyente virtuoso o virtuosa corrige el impacto prejuicioso de la marginación hermenéutica del hablante.

Resistencia Hermenéutica

Para concluir quisiéramos hacer mención a las prácticas de resistencia hermenéutica que existen y tomar como ejemplo una consigna política que se sostiene ya hace un tiempo por lo menos en Latinoamérica. De forma correspondiente, si hay injusticia hermenéutica hay también insurrección hermenéutica que se expresa en la lucha por los signos, significados y gestos, en la construcción de semánticas de resistencia. Dentro de las muchas lecturas que existen acerca de la resistencia hermenéutica propongo analizar la de Medina ya que encontramos aquí una potencia práctica para llevar a la esfera de nuestra vida cotidiana. El autor aquí llamo a la resistencia como "la lucha cotidiana hacia la justicia epistémica".

La intención de Medina es que todos, todas y todes incorporemos como habito una postura de resistencia epistémica, el autor sostiene que no es necesario tener el coraje de Sor Juana Inés de la Cruz y Rosa Parks, ya que no es una expectativa utópica poder ejercerlo como miembros de una sociedad. Para Medina, ser epistémicamente resistente es sentir fricción al confiar en un solo entendimiento, para dejar espacio constantemente para otras voces y otras formas de entender y estar en el mundo. La resistencia epistémica, o "el uso de nuestros recursos y habilidades epistémicas para socavar y cambiar las estructuras normativas opresivas y el funcionamiento cognitivo-afectivo complaciente que sostiene esas estructuras", (2012) puede parecer desalentador si nos fijamos en héroes como Sor Juana para la inspiración.

Pero ejercer la resistencia hermenéutica se vuelve menos desalentadora luego que ubicamos a estas grandes inspiraciones dentro de contextos de movimiento sociales que reproducen las acciones heroicas y figuras emblemáticas como las que señalamos. Como miembros de redes epistémicas todos, todas y todes podemos transformar nuestro mundo epistémico, siendo sensibles a la obligaciones que tenemos como miembros de comunidades de conocimiento. Entendido de esta manera, la resistencia epistémica no como una herramienta tem-

poral para el cambio social o una etapa de transición en nuestro desarrollo socioepistémico. La resistencia ya no es el único reino del guerrillero; es una contestación: la práctica de desafiar las creencias e ideologías dominantes. Y lo más importante, no es un esfuerzo en solitario, por ejemplo las distorsiones que sufrimos en nuestros recursos causadas por el sexismo nos afectan a todas. Como dice Medina, "[necesitamos] interrupciones, provocaciones y, en resumen, resistencia de otros, para que nuestras interacciones con otros significativamente diferentes puedan desencadenar auto-problematizaciones productivas y fricción epistémica beneficiosa".

En los últimos años en Latinoamérica distintos movimientos feministas adoptaron el lema "No es no", esta expresión es un claro ejemplo de lucha por la resistencia y levantamiento semántico. Algo tan simple como este adverbio de negación es una forma de resistencia semántica ante la opresión patriarcal que sufrimos cuando se nos trata de "locas" o de no saber qué es en realidad lo que queremos expresar cuando estamos con un hombre u otra persona.

El movimiento feminista se levantó frente a esta problemática y realizó una gran movilización en redes sociales, medios de comunicación, talleres en distintos espacios para las mujeres y disidencias pronunciando claramente que nosotras sí somos capaces de comprender cuando no queremos estar frente a una situación y que tenemos las capacidades cognitivas de poder expresar nuestros deseos; además de servir como una campaña de concientización contra el acoso sexual y violación ya que muchas compañeras no tienen las herramientas para comprenderlo por estar atravesadas por problemáticas socio-económicas.

La palabra se ha vuelto la liberación de muchas víctimas que habían permanecido en silencio, siendo la posibilidad de hablar una forma primaria, pero fundamental, de ejercicio del derecho a la reparación. Resulta fundamental la existencia de un contexto democrático y de plena participación ciudadana para que las víctimas puedan incluso reconocerse a ellas mismas como tales y reiniciar un proceso de participación activa y renovada militancia a través de su testimonio. Esto contribuirá necesariamente a reducir los niveles de violencia sexual en la actualidad y a modificar en lo mediato y de manera paulatina los patrones de cultura patriarcal vigentes.

BIBLIOGRAFÍA

Berterame, M.C (2011) "Reparación del daño a las víctimas de violencia sexual una mirada desde el feminismo" *Grietas en el Silencio: una investigación sobre la violencia sexual en el marco de terrorismo de Estado*. Cladem, Rosario

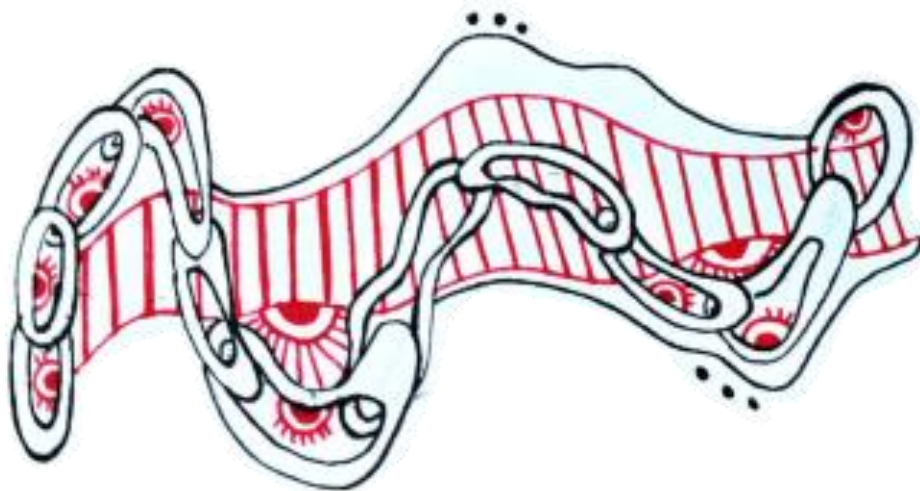
Fricker, M (2017) *Injustice Epistemic: Power and the Ethics of Knowing* Herder.

Lipton, P (1998) *The Epistemology of Testimony*; *Stud.Histo.Phil.Sci*, Vol. 29, NO. 1, pp.1-31

Macón, C (2015) *Giro afectivo y reaparición testimonial: El caso de la violencia sexual en los juicios por crímenes de lesa humanidad* Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Filosofía Alejandro Korn.

Medina, J (2017) "Varieties of Hermeneutical Injustice" *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice* Taylor and Francis Group.

Género y derechos humanos: una indagación en torno a la violencia sexual en la última dictadura militar



Laura Soledad Romero

Género y derechos humanos: una indagación en torno a la violencia sexual en la última dictadura militar

Laura Soledad Romero

Universidad Nacional de Buenos Aires / laurasoledadromero@gmail.com

Resumen

Este trabajo examina la relación entre derechos humanos y género a partir de un caso testigo en Argentina que en los últimos años cobró relevancia: delitos sexuales perpetrados en la última dictadura cívico-militar. Los años transcurridos desde el primer juicio a las Juntas Militares hasta el juzgamiento de los delitos sexuales hablan por sí mismos. Se abren una serie de interrogantes para pensar por qué estos delitos no fueron considerados con la debida tipificación. Este problema reclama pensar la construcción de la mujer en la historia, dando forma al sometimiento desde los estamentos sociales avalados por las religiones y apoyados por las ciencias, y señala el carácter androcéntrico del derecho. Podemos hablar de una episteme en el entramado patriarcal que volvió invisibles estos casos. De ese modo quisiéramos repensar desde la filosofía feminista y el feminismo jurídico, los derechos humanos según están establecidos y regulados, pues lo humano ha sido entendido y configurado desde lo masculino

Palabras claves: FEMINISMO; SUJETO; JUSTICIA; TORTURA

Abstract

In this paper we propose to examine the relationship between human rights and gender based on a witness case in Argentina that in recent years has received more relevance: the sexual crimes perpetrated in the last civil-military dictatorship. The years since the first trial to the Military Boards until the effective prosecution of sexual crimes speak for themselves. However, a series of questions are opened to think about why these crimes were not considered with the proper classification. This problem calls for thinking about the construction of women in history, shaping submission from all walks of life endorsed by religions and supported by science, and points to the androcentric nature of law. We can then speak of a certain episteme in the patriarchal framework that made these cases invisible. In this way, we would like to rethink, from feminist philosophy and legal feminism, human rights as established and regulated, since the human has been understood and configured from the masculine.

Keywords: FEMINISM, SUBJECT, JUSTICE, TORTURE

Cómo citar: Romero, L. S.; (2020) Género y derechos humanos: una indagación en torno a la violencia sexual en la última dictadura militar. En: Arhancet, A.; Sbodio, M.; Sejas, N.; y Visintini, A.P. (comps.); *Documento de Trabajo N° 1: Potencia Práctica de la Filosofía Feminista*. (Ed. virtual, págs. 69-80) Argentina, Santa Fe: Revista Politikón. Disponible en: revistapolitikon.com.ar/d1

INTRODUCCIÓN

En el presente escrito se abordará la relación entre derechos humanos y género a partir de un caso testigo de nuestro país que en los últimos años ha cobrado particular relevancia: los delitos sexuales cometidos en la última dictadura cívico-militar. La lectura del análisis a través del feminismo jurídico nos permitirá poner en tensión el derecho, puesto que el liberalismo aplicado a las mujeres ha admitido la intervención del Estado en su nombre como individuos abstractos con derechos abstractos, sin examinar el contenido ni las limitaciones de estas nociones en términos del género (MacKinnon, 1995, p. 2).

El interrogante que nos planteamos es: ¿por qué, ya en democracia, la violencia sexual en los juicios a las juntas no fue considerada, ni mucho menos tipificada, como una forma de tortura que en su mayoría se dirigía específicamente contra las mujeres? La demora, como consecuencia del acallamiento e invisibilidad de los casos, da cuenta de un entramado judicial, político y social cuyo funcionamiento determina la calificación del delito y el nivel de gravedad del mismo. Por otro lado, enfatiza el carácter androcéntrico del derecho, que a su vez desplegó a lo largo de la historia un constructo de la mujer como sujeto peligroso, que significará, en el caso de las militantes, un doble estigma por guerrilleras y por mujeres.

Mariana Graziosi defiende la necesidad de un derecho específico de género (Graziosi, 2000). Trataremos de demostrar esta necesidad en el caso que nos ocupa. Dada la complejidad del asunto, sólo nos limitaremos a señalar algunas líneas para indagar la relación entre género, derechos humanos y justicia de género.

En el juicio a las Juntas, la especificidad de la violencia a la mujer no tuvo asidero. Sólo recientemente, llegó la valorización del testimonio de las víctimas, el reconocimiento y posterior juzgamiento como crímenes de lesa humanidad. ¿Qué sucedió en el derecho para que después de años de impunidad se llegara a contemplar estos casos como operación sistemática con una tipificación adecuada para ser juzgados? La respuesta la hallaremos en parte en los cambios que forzaron los movimientos feministas tanto en lo social como en el seno mismo de la justicia; de ahí la necesidad de trabajar desde el derecho de género como una posibilidad emancipadora en la lucha por la igualdad.

LOS PLIEGUES DEL OCULTAMIENTO

En el transcurso de los primeros juicios por violación a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado, los casos de violencia sexual no formaban parte siquiera de las acusaciones porque no eran reconocidos como una forma específica de tortura. Las mujeres eran sometidas a las mismas vejaciones que los hombres, pero además muchas de ellas fueron violadas o agredidas sexualmente. Se puede conjeturar que dichos delitos eran considerados por los veedores de la justicia como “menor” comparado con otras formas de tortura, la apropiación de bebés o el asesinato. La mayoría de las víctimas tardó treinta años en poder relatar estos hechos, otras aún no lo hicieron. La primera condena por un delito sexual en el marco del terrorismo de estado fue en 2010 (Rodríguez, 2016):

“El Tribunal Oral Federal de Santa Fe en abril de 2010, consideró que el ejercicio de la violencia sexual hacia las víctimas del terrorismo de Estado debe ser considerado como un delito de lesa humanidad” (Amicus curiae Mendoza – CLADEM e INSGENAR., 2011, p. 9).

En Problemas actuales en el juzgamiento de la violencia sexual y de género del terrorismo de Estado, Valeria Barbuto enumera al menos cuatro etapas en el proceso hasta llegar a una redefinición del concepto de tortura:

1) El juicio a las Juntas, un primer modo de “mostrar” el horror de la dictadura, su magnitud, pero que dejó por fuera la violencia específica contra las mujeres, aun cuando resaltaban algunos casos como los partos clandestinos y la apropiación de bebés. La CONADEP, a través del informe Nunca Más, estableció con claridad la existencia de una metodología sistemática y planificada para la violación de los derechos humanos dentro de la figura de desaparición forzada de personas; también se tipificaron otros delitos como las violaciones contra mujeres, aunque un patrón sistemático y determinante para tales casos no fue considerado. En diciembre de 1985 la sentencia a la Junta Militar dio por probada la sistematicidad, pero en ningún caso se juzgó por delitos sexuales y su persecución se ajustó a la categoría de tormento.

2) La década del noventa inauguró una época signada por la impunidad; decretando las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y los indultos, solo existieron compensaciones económicas y los delitos sexuales no fueron incluidos. Aún faltaba el testimonio de las víctimas.

3) Con la reapertura de causas en el año 2001 y quedando firme en el 2005, habría que esperar la última etapa del juicio para hallar el tema de la violencia sexual.

4) La última etapa restituiría el testimonio de las víctimas y consecuentemente abriría una serie de interrogantes: en relación con cómo se incorpora el juzgamiento de la violencia sexual, de género, y contra las mujeres en las causas judiciales a las que nos referimos (casos Mar del Plata y Santa Fe):

“Tribunales nacionales en 2010 declararon expresamente que la violencia sexual en el contexto represivo del terrorismo de Estado configura un delito de lesa humanidad” (Amicus curiae Mendoza – CLADEM e INSGENAR, 2011, p. 9)

Por otra parte, cómo se juzgan este tipo de delitos después de más de treinta años, siendo la única “evidencia” la palabra de las víctimas. Esto representó un verdadero desafío porque había que preparar, contener, y dar lugar a sus vivencias. Por otro lado, enfrentarse a los propios compañeros de militancia, lo que representaba atravesar distintos prejuicios de la sociedad y de los propios compañeros varones.

A la hora de preguntarnos cuál sería la razón para este “solapamiento” en la especificidad de la violencia sexual en el juicio, resulta pertinente realizar un breve recorrido genealógico por la “construcción” de la mujer. No resulta casual que la violencia hacia las mujeres, ese modo particular y sistemático de tortura que significó la violación, haya sido juzgada tan tardíamente, si pensamos en el excursus del lugar de la mujer a lo largo de la historia. Como señala Diana Maffía, existió un entramado social y cultural, apoyado por las ciencias, que perpetró el emplazamiento de la mujer como inferior desde la constitución misma de la polis griega (Maffía, 2005).

En ese sentido, Graziosi sostiene que el imaginario penal de las mujeres hunde sus raíces en esa misma antigüedad: la inferioridad de capacidades, ya sean cognitivas, morales o físicas y, en consecuencia, el trazado de su lugar “natural” en el hogar y la maternidad (Graziosi, 2000, p. 60). Tal como señala Catharine Mackinnon, las mujeres, a diferencia de los hombres

equivalentes, han estado sistemáticamente sometidas a la inseguridad física, han sido blanco de la denigración y la violación sexuales, han sido despersonalizadas, privadas de respeto, credibilidad y recursos, y se las ha silenciado, se les ha negado la presencia pública, la voz y la representación de sus intereses (MacKinnon, 1995, p. 6).

Todos estos elementos contribuyen para que la mujer militante sea doblemente perseguida, quedando automáticamente en peor posición que los hombres militantes:

“[estas] características se profundizaban y se les sumaban otras, que se relacionaban estrechamente con la condición de ser mujer. Bajo esta concepción demoníaca sobre la alteridad, las mujeres eran representadas con rasgos más peligrosos y con características de género negativizadas: se pensaba que ejercían una enorme liberalidad sexual, eran malas como madres, esposas y amas de casas, y particularmente crueles” (Amicus curiae Mendoza – CLADEM e INS-GENAR, 2011, p. 6)

Si bien no es correlativa con la cantidad de víctimas mujeres (no hubo más desaparecidas que desaparecidos), sí podemos subrayar este “plus” de violencia particularmente propinada a la mujer en la mayoría de los casos.

¿Cómo se construye al enemigo para luego extremar las condiciones hasta el exterminio no sólo psicológico, sino también físico? ¿Qué elementos se conjugaron para que las mujeres sean detenidas, torturadas, desaparecidas al igual que los hombres, pero además violadas en forma sistemática? El *Malleus Maleficarum*, conocido como el manual de persecución y tortura de “brujas” fue el primer modelo integrado de criminología y criminalística con derecho penal y procesal cuya base discursiva e ideológica constituye la apelación ciega a la autoridad (Salas, 2009, p.4).

Resulta relevante que las prácticas de la Inquisición fueran perpetradas particularmente, y sobre todo, en mujeres, lo que se conoce como la “cacería de brujas”, y esto contribuyó a perfilar lo que sería el sujeto de tortura femenino. La última dictadura militar accionó una feroz y sistemática persecución, encarcelamiento, tortura y desaparición de militantes, activistas, obreros y estudiantes, en su gran mayoría. Habiendo suspendido los poderes judiciales, era

la Junta Militar quien “condenaba y castigaba”, tal como la apelación ciega a la autoridad en la Edad Media.

Según Minor Salas, esta “mitología” que sostiene el lugar de la mujer adoptó diferentes formas para pervivir. Durante el Renacimiento, la justicia se transformó, paulatinamente, en una cruel herramienta para el control de los grupos adversos a los intereses político-ideológicos de la Iglesia Católica y en un instrumento para la explotación económica de las personas sometidas a los procedimientos penales, originándose así lo que acertadamente Eugenio Zaffaroni ha llamado “visión policial de la historia” (Salas, 2009). Los testimonios revelan el carácter sistemático de las agresiones a que eran sometidas las detenidas. Una de las víctimas del D2 de Mendoza declaró en el juicio: “Soportamos todo tipo de torturas, pero quizá la más horrorosa fue que por la calidad de mujer me violaron varias veces al día cuanto señor estaba de turno” (Amicus curiae Mendoza – CLADEM e INSGENAR, 2011, p 5). La violación, entonces, significó una forma de tortura que se implementó de manera sistemática en todos los centros de detención, entre las múltiples formas de violencia a las que fueron sometidas.

En cuanto a la connivencia entre política e Iglesia, se manifiesta con los curas capellanes en la dictadura. Una muestra del vínculo directo entre la religión y el derecho penal durante esta época se observa en la publicación reiterada, a partir del siglo XV, de los llamados tratados demonológicos o manuales inquisitoriales. Estos textos representan, en realidad, verdaderos “códigos penales y procesales” propios de la época, pues allí se consignaba quiénes eran los criminales, cómo podía identificárselos, cómo se tenían que procesar, cuáles penas debían imponérseles. Es decir, nos encontramos aquí con los textos fundacionales de una política criminal de control y de vigilancia.

El derecho penal que sirvió de base ideológica para la persecución de los “herejes” durante la Edad Media y el Renacimiento es un derecho penal de autor de un marcado carácter discriminatorio, sexista y racista. De lo que se trataba, fundamentalmente, era de eliminar de la faz de la tierra a determinados grupos étnicos, o a ciertas minorías, los cuales se consideraban, ya fuera por sus convicciones religiosas, por sus prácticas, sus costumbres o sus tradiciones familiares y sexuales, verdaderos “enemigos” del statu quo (Salas, 2009, p. 20).

Así como se constituye el sujeto de la tortura, del mismo modo, sostiene María Sonderéger, se perfilan y disciplinan los cuerpos de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad de la Argentina, introduciendo una gramática de los cuerpos que constituye a los sujetos (Sonderéger, 2008, p. 284). Por lo tanto, la “intervención” de los perpetradores a los cuerpos de las detenidas y detenidos también configura un “formateo” que se inscribe en esta gramática. Se podría pensar que se des-subjetiviza a las víctimas porque, como dice Rita Segato: “la dominación sexual tiene también como rasgo conjugar el control no solamente físico sino también moral de las víctimas y sus asociados” (Segato, 2004, p. 12).

En el caso de la sexualidad, siguiendo a Sonderéger, lo que esa gramática escribe en el cuerpo de una mujer (o varón) expresa un acto domesticador. Si en los cuerpos se inscribe la disputa política, en el cuerpo-territorio de las mujeres el intercambio sexual juega un papel en la economía simbólica del poder marcada por el género (Sonderéger, 2008, p. 286). Por otro lado, Sonderéger concibe la relación entre violación y traición como dos categorías que se iluminan mutuamente. El cuerpo de la mujer es un territorio cuya estructura simbólica es percibida como cuerpo a colonizar por el hombre. En esta construcción, los hombres adquieren su soberanía en el cuerpo femenino. Desde esta perspectiva, la autora encuentra en la traición y en la violencia sexual patrones comunes en la jerarquía de los géneros, es decir, lo que hay por detrás de ambos es una estructura jerárquica de las relaciones de género.

HACIA UNA RECONFIGURACIÓN DEL DERECHO PENAL

Durante los años 90 se producen una serie de cambios de suma relevancia en el ámbito del derecho internacional a partir de los feminismos jurídicos que posibilitaron repensar las categorías jurídicas tanto a nivel internacional como nacional. Se comienza a tipificar el delito de violación como una violencia específica de los derechos humanos. En 1998, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional lo tipifica como crimen de lesa humanidad: “violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable” (Art 7, 1- g), cuando se comete como parte de un ataque sistemático o generalizado contra una población civil. Del mismo modo, se establece una resignificación del concepto de tortura en el Estatuto de Roma:

“Por ‘tortura’ se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufri-

mientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas” (Art 8, 2 – e).

Por su parte, en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre DDHH, en Viena, se incluye la violencia sexual como una violación de los derechos humanos, se la reconoce como tal en su plataforma de acción, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993. En 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing, consolida los alcances de la Conferencia de Viena al establecer que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Del mismo modo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) de 1994, entiende como violencia contra la mujer la violencia física, sexual y psicológica que comprenda (entre otras) la violación, el maltrato y el abuso sexual, tanto en el ámbito doméstico, interpersonal o familiar; en el ámbito de la comunidad; o perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes.

De modo que el sistema de derechos humanos, según está establecido y regulado, y los mecanismos de garantía previstos para asegurar su cumplimiento, puede resultar limitado cuando se trata de defender los derechos humanos de las mujeres. Porque lo humano fue entendido desde lo masculino. El sujeto liberal del derecho es un sujeto “neutro” que no permitía la inclusión de subjetividades. Por eso resultó imprescindible comenzar a pensar el derecho desde una perspectiva de géneros que reconfigurara los derechos “humanos” a derechos humanos “de las mujeres”, puesto que la vulneración de los derechos de las mujeres se produce de forma distinta por su condición y posición en las relaciones de género (Facio, 2003). Entonces se necesitó pensar la ley desde la perceptiva de las mujeres para poner en jaque el carácter neutral que sustenta la pretendida objetividad de todo el sistema judicial (MacKinnon, 1995).

En Argentina, a través de la figura de *amicus curiae*, se comenzaron a hacer presentaciones y el tema logró imponerse, principalmente en la presentación de CLADEM en conjunto con ISGENAR ante la Cámara Federal de Apelaciones Provincia de Mendoza. Cladem e In-sgenar, con la presentación del *amicus curiae*, se proponían mostrar que las agresiones cometidas contra la integridad sexual de las personas víctimas del terrorismo de Estado producidos en nuestro país entre 1976 y 1983, constituyen delitos de lesa humanidad, lo cuales deben ser investigados, juzgados y sancionados como tales. La violencia sexual formó parte del plan cri-

minal, constituyendo un instrumento más de ataque, al igual que los golpes, el uso de la picana u otro tipo de vejámenes. Todos persiguieron un mismo objetivo: causar dolor, doblegar la resistencia de las víctimas, conseguir información, producir efectos de control y disciplinamiento, tanto para las víctimas como para el resto de la sociedad.

A MODO DE CONCLUSIÓN

En este recorrido quisimos pensar los delitos sexuales perpetrados por la última dictadura cívico militar en particular en términos de invisibilización en su posterior juzgamiento. Los años transcurridos desde el primer juicio a las Juntas hasta el efectivo juzgamiento de los delitos sexuales hablan por sí mismos. Con todo, se abren una serie de interrogantes para pensar por qué estos delitos no fueron considerados con la debida tipificación que, como vimos, reclama pensar la construcción misma de “la mujer” en la historia, dando forma al sometimiento desde todos los estamentos sociales avalados por las religiones y la ciencia.

Es así que podemos hablar de una cierta episteme en el entramado patriarcal que llevó a la invisibilización de estos casos, pues se debió recorrer un largo camino para que las propias víctimas pudieran narrar lo ocurrido, y la justicia se disponga a escuchar e intervenir. De este modo, quisimos repensar los derechos humanos para mostrar la necesidad de insistir en la contemplación de las especificidades de género para no pensar en un sujeto abstracto pues, como sabemos, sujeto fue, e insiste ser, un hombre, propietario, ciudadano. En el contexto de la crisis de la modernidad creemos pertinente revisar los mecanismos de invisibilización que los universales provocan. A modo de invitación para re pensar y mantener la alerta a cualquier tipo de universalidad. En términos de Judith Butler:

“Deconstruir el sujeto no es negar ni desechar el concepto; por el contrario, la deconstrucción implica solamente que suspendamos todo compromiso con aquello a lo que el término, “el sujeto”, se refiere, y que consideremos las funciones lingüísticas a las que sirve en la consolidación y el ocultamiento de la autoridad. Deconstruir no es negar o hacer a un lado, sino cuestionar y, tal vez lo más importante, abrir un término, como el sujeto, a una reutilización o re colocación que previamente no ha sido autorizada.” (Butler, 2001, p. 32).

BIBLIOGRAFIA:

Amicus curiae Mendoza – CLADEM e INSGENAR

<https://www.cladem.org/es/espanol/30-nosotras/cladem-en-america-latina-y-el-caribe/argentina/27-2011-presentacion-de-amicus-curiae-ante-la-camara-federal-de-apelaciones-provincia-de-mendoza>

Barbuto, V. (2010) “Problemas actuales en el juzgamiento de la violencia sexual y de género del terrorismo de Estado”. En *Discriminación y Género, las formas de la violencia*. Ministerio público de la defensa.

Bonasso, M. (1993) *Recuerdo de la muerte*. Buenos Aires. Puntosur, p. 134 CEDAW <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Butler, J. (2001) “Fundamentos contingentes: el feminismo y la cuestión del “posmodernismo”. En *La Ventana*, núm. 13, pp. 7-41.

Conferencias Mundiales sobre la mujer. URL: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Conv. Belém do Pará) de 1994. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. URL:

http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute%28s%29.pdf

Facio, A. (2003) “Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas”. En *Otras Miradas*, vol. 3, núm. 1, pp. 15-26.

Graziosi, M. (2000) “Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal”. En A. Ruiz (comp.) *La identidad femenina y el discurso del derecho*, Buenos Aires, Biblos.

MacKinnon, C.A. (1995) *Hacia una teoría feminista del estado*. URL:

<http://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/mackinnon-hacia-una-teoria-feminista-del-estado.pdf>

Maffía, D. (2005) “El contrato moral”. En Carrió, E. y Maffía, D. *Búsquedas de sentido para una nueva política*, Buenos Aires, Piados.

Procuración General de la Nac. Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de causas por violaciones a los DDHH cometidas durante el terrorismo de Estado consideraciones sobre el juzgamiento de los abusos sexuales cometidos en el marco del terrorismo de estado. BSAS, 2008.

Rodríguez, M. (2016) “Formas contemporáneas de esclavitud y tortura. Una mirada desde las vidas de las mujeres”. En *Género esclavitud y tortura a 200 años de la asamblea del año XIII*. Observatorio de género en la justicia. Edición digital actualizada en enero.

Salas, M. (2009) Los crímenes de la magia: mito superstición y derecho penal en la edad moderna. URL: <https://www.yumpu.com/es/document/view/10326648/los-crimenes-de-la-magia-urbe-et-ius>. Minor Salas, "Los crímenes de la magia: mito, superstición y derecho penal en la edad moderna", en Urbe et Ius31 www.urbeetius.org/newsletters/31/news31.html

Segato, R. (2004) Territorio, Soberanía y crímenes de Segundo estado: la escritura en los cuerpos de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, serie Antropología 362, Brasilia.

Sonderéguer, M. (2010) "Memoria, justicia y reparación: violencia sexual y violencia de género en el terrorismo de Estado en Argentina". En Discriminación y Género, las formas de la violencia. Ministerio público de la defensa.

Zaffaroni, E. R., Alagia, A., y Slokar, A. (2002) Derecho Penal. Parte general, Ediar, Buenos Aires.

Anexo: sobre los compiladores y las autoras de este Documento de Trabajo

Alejandrina Arhancet (compiladora y autora) es estudiante avanzada del profesorado y de la licenciatura en Filosofía de la Universidad Nacional del Litoral. Iniciada en la labor investigativa con una adscripción dedicada a la teoría ética y política de Spinoza, la estudiante continuó sus indagaciones con una beca de grado que le permitió explorar las lecturas contemporáneas y feministas de las obras de aquel filósofo de la Modernidad. Arhancet se encuentra actualmente desarrollando su tesina de grado en la que, desde una óptica centrada en los afectos, aborda las nociones de “deseo” y “melancolía heterosexual” de la teoría queer de Judith Butler.



Matías Sbodio (compilador) es Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y actualmente Doctorando en Estudios Sociales de la misma unidad académica. Además, es Becario Doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con desempeño de actividades en el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (IHuCSO-CONICET). Su labor investigativa observa los vínculos entre instituciones, políticas públicas y población LGBT+. Busca dar cuenta de los nexos entre política y sexualidad desde una mirada cualitativa, que releve tanto la perspectiva de los agentes, como las estructuras institucionales. Se desempeña además como miembro del Comité Editorial de Revista Politikón.



Nicolás Sejas (compilador) está por terminar la Licenciatura en Sociología y adquirió experiencia en investigaciones que implican métodos estadísticos. En los proyectos que participó ha relevado las políticas de ingreso que implementó la Universidad Nacional del Litoral entre 1919 y 1983; construyó series de tiempo para estudiar la oferta y la demanda de carreras universitarias en la región litoral entre 2006 y 2013; fusionó matrices para analizar las trayectorias de los ingresantes de las cohortes 2014/2015/2016 de dicha universidad. Cuando le preguntan cuál es su objeto de estudio, le gusta decir que estudia estudiantes.





Ana Paula Visintini (compiladora y autora) es estudiante avanzada del Profesorado y de la Licenciatura en Filosofía de la Universidad Nacional del Litoral. Su investigación surge de una adscripción en investigación en la cátedra Teoría del Conocimiento (de dichas carreras), sobre el estudio del testimonio como fuente productora y transmisora de conocimiento, de la injusticia epistémica y de la objetivación epistémica desde un marco teórico feminista.

María Sol Yuan (autora) es Doctora en Filosofía por la Universidad de Buenos Aires y Becaria Posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con desempeño de actividades en el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (IHuCSO-CONICET). Además, es profesora de Teoría del Conocimiento en la Carrera de Filosofía de La Universidad Nacional del Litoral. Sus áreas de investigación son las teorías contemporáneas del conocimiento, como por ejemplo: teorías pragmáticas y sociales del conocimiento, la cuestión de la justificación de creencias perceptuales, la epistemología feminista, entre otras áreas. Siente gran interés, también, por el pensamiento de Wittgenstein y los debates que se desprenden del mismo.



María Laura Schaufler (autora) es Social por la Universidad Nacional de Entre Ríos y Doctora en Comunicación Social por la Universidad Nacional de Rosario. Su labor investigativa se dirige a explorar las relaciones entre erotismo, feminismo, comunicación y cultura.



Actualmente se desempeña como Investigadora Asistente CONICET (FCEdu, UNER - pendiente de ingreso) e integrante el Centro de Investigación en Mediatizaciones (UNR). Es Profesora Adjunta de la cátedra Cultura y Sociedad (Tecnatura en Gestión Cultural, FCEdu), Jefa de Trabajos Prácticos en Comunicación y Cultura, y Auxiliar Docente en Investigación en Comunicación (Licenciatura en Comunicación Social)

Pilar Escobar (autora) es estudiante de la Licenciatura y el Profesorado en Filosofía de la Universidad Nacional del Litoral. Durante una adscripción en investigación en la cátedra de Antropología (de la Facultad de Humanidades y Ciencias de dicha casa de estudios), nace su investigación en torno al sujeto del feminismo, siendo su punto de partida el feminismo negro estadounidense, hasta llegar a pensar el movimiento de Ni Una Menos en la ciudad de Santa Fe.



Laura Soledad Romero (autora) es Profesora de Filosofía por la Universidad de Buenos Aires (IECH-CONICET). Actualmente es Becaria Doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con desempeño de actividades en Instituto de Estudios Críticos en Humanidades (IECH-CONICET). Se especializa en filosofía contemporánea, en particular en la obra del filósofo Jacques Derrida y el problema de la animalidad.

